

Toluca de Lerdo, México, 7 de noviembre de 2014.

**Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Buenas tardes. Muchas gracias por su presencia y puntual asistencia.

Estamos por dar inicio a la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México convocada para esta fecha, 7 de noviembre de 2014.

A efecto de poder proceder, le pido al señor Secretario proceda conforme al primer punto del orden del día propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordán. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Licenciada Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Y Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Procedo a pasar lista a los señores representantes:

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera.  
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.  
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.  
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya.  
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascensión Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Alvarez. (Presente)

Por el Partido Humanista, Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes. (Presente)

Por Encuentro Social, José Antonio Díaz Sánchez. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes la totalidad de consejeras y los consejeros, y contamos con la presencia de nueve de 10 de representantes de partido político legalmente acreditado, por lo que se cuenta con el quórum legal necesario para desahogar esta Novena Sesión Extraordinaria.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez definido el quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente punto del proyecto de orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

Si me lo autorizan, daría lectura a su contenido:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se designa a los Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI de La Paz, y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

El orden del día también prevé los apartados de asuntos generales y la eventual clausura de la sesión.

Está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Solicitar se incluya el mismo tema de la sesión anterior sobre actos anticipados de campaña, de precampaña o de preprecampaña, como lo quieran anotar, para fijar un posicionamiento.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Tomamos nota de su solicitud, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Sólo de carácter informativo, informar al pleno del Consejo General de diversas documentales que hemos ingresado en atención al Acuerdo número tres, del Acuerdo número 65, tal y como se acordó en la sesión antepasada, solicitando se inicie el procedimiento para la sustitución de diversos vocales que estamos ingresando, que se haga una investigación en términos de haber violentado la convocatoria.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante, tomamos nota también para el punto de asuntos generales, si le parece bien.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Con estas dos solicitudes de asuntos generales, de Movimiento Ciudadano y el PRD, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre la eventual aprobación del orden del día propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día con la inclusión de dos asuntos generales, como lo ha referido ya el señor Consejero Presidente, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número tres y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se designa a los vocales de las juntas municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

En este punto del orden del día, y antes de ceder el uso de la palabra a quien lo quiera tener, le pido al señor Secretario nos dé cuenta de las actuaciones realizadas respecto de la integración de la lista de eventuales candidatos a ser designados como vocales de nuestras municipales, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, consejeras, consejeros y representantes, informaría a ustedes que con relación al punto tres del orden del día, además de la convocatoria y de la lista respectiva que ha sido circulada, haría algunas precisiones.

En primer lugar, referiría que en la lista que llegó a ustedes, junto con la convocatoria a esta sesión, viene una relación de aspirantes a vocales municipales en

donde se puede apreciar que el número de aspirantes por municipio puede estar variando de acuerdo al número de aspirantes que llegaron hasta esta etapa.

No ha sido presentada en este momento una relación de tres vocales, como lo establecen los lineamientos para la designación, en razón de que tendríamos antes que dar a conocer y desahogar algunas diligencias que la Secretaría ha llevado a cabo.

Una vez que se conozcan y que se puedan pronunciar los consejeros respecto a éstas, estaríamos ya en condiciones de votar a los tres primeros de la lista, si es que ésta no se vio afectada por algún descarte de alguno de los aspirantes, y los restantes, después de los tres, estarían conformando la lista de presentes para entonces, a través de este procedimiento, darle sentido al resolutivo primero del proyecto de Acuerdo que se está presentando.

Ahora, respecto a las diligencias que ha desahogado la Secretaría, desde la propia designación de vocales distritales hemos distribuido una carpeta similar a la de aquel entonces, que se denomina "actuaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva con relación a las objeciones de aspirantes a vocales municipales".

En este sentido, está en sus manos la carpeta que contiene una presentación, una relación de objeciones de aspirantes a ocupar cargos como vocales municipales y la documentación soporte en cada caso.

Estamos hablando hasta este momento de 19 casos, uno que tiene que ver con el municipio de Amanalco; otro, Amatepec; otro, Amecameca; otro caso de Atizapán de Zaragoza, Chicoloapan, Chiconcuac, Ecatzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan; dos casos de El Oro; un caso de Otzoloapan; dos de Sultepec; uno de Tepetlaoxtoc; uno más de Texcaltitlán, Valle de Bravo, y además de éstos, estamos en la parte final remitiendo una solicitud que se le hizo al Órgano Superior de Fiscalización a efecto de que nos proporcionara alguna información.

Respecto a las diligencias y su conclusión, señor Consejero Presidente, se ha integrado un diagrama que viene en la propia carpeta, en el que en la parte inferior derecha estamos dando cuenta de 18 casos en donde se han desahogado ya las diligencias, y estamos en condiciones, de acuerdo a la respuesta que hemos recibido, de tomar alguna determinación.

Tal sería el caso de, como lo pueden corroborar en los oficios de contestación, del aspirante de Amanalco y Amatepec, en donde se está considerando que a partir de la respuesta deban de ser descartados ya de las listas estos dos aspirantes en razón de que la consulta que se hizo al instituto político asociado a la consulta no se ha dado una respuesta afirmativa.

En el caso de Amecameca también se tendría que descartar a este aspirante por el mismo hecho, en el caso de Ocoyoacac por el mismo hecho, Ocuilan y El Oro, en los dos casos de El Oro, lo mismo ocurriría con el aspirante de Otzoloapan.

En el caso particular de los dos aspirantes de Sultepec nos han dado respuesta en el sentido de que sí laboraron en este ayuntamiento hasta el 1 de noviembre, por tanto estaría la propuesta de ya no considerarlos.

Y en el caso de Texcaltitlán estaría la propuesta de ya no considerarlos, y en el caso de Texcaltitlán obedecería que sí el instituto político afirmó que era militante del mismo.

En el resto de los casos, al obtener respuestas en donde nos hace saber el ayuntamiento que no laboraron hasta ese momento que nosotros hicimos la consulta en el ayuntamiento, estamos considerando de que deban permanecer en el concurso.

Y sólo hay un caso en el que no hemos obtenido respuesta, que es en el caso de un aspirante de Ecatzingo, en donde el partido al que le hemos consultado si es o no militante este ciudadano no ha contestado.

Por tanto, en opinión de la propia área técnica y de esta Secretaría, debería de permanecer aún en la lista, aún cuando ocupe el quinto lugar. Entonces no estaría en posibilidades de ser designado en este momento, pero sí de mantenerlo en la lista de reserva hasta en tanto el partido político no nos dé la respuesta correspondiente.

De esta manera estarían permaneciendo, si ustedes observan el diagrama, estarían permaneciendo en el concurso el aspirante de Chicoloapan que ocupa el sexto lugar, que permanecería en la lista de reserva; el aspirante de Chiconcuac, que ocupa el primero; el aspirante de Morelos, que ocupa el tercer lugar; el aspirante de Tepetlaoxtoc, que ocupa el primero; Valle de Bravo, que ocupa el primero; y Atizapán de Zaragoza, que ocupa también el primero.

Esta explicación que estoy dando, señor Consejero Presidente, está soportado documentalmente en la carpeta que está en las manos de todos los integrantes de este Consejo General, y en donde se puede verificar la respuesta en uno u otro sentido que nos ha dado, en su caso, la autoridad municipal o, bien, el partido político que corresponde a la consulta.

A partir de esto, señor Consejero Presidente, se tendría que determinar si permanecen los aspirantes a los que yo ya he referido, y si se desechan de las listas también a los que ya he señalado. Esto nos permitiría entonces ajustar las listas y poder, en su caso, ya determinar el número uno, dos y tres para poder hacer las designaciones correspondientes como vocales Ejecutivo, de Organización y de Capacitación. Eso es por una parte.

Por otra parte, señor Consejero Presidente, daría cuenta de que dentro de la misma carpeta se anexa un oficio de solicitud al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, de fecha 29 de octubre, en donde estamos requiriendo información de la totalidad de aspirantes a vocales distritales y municipales que llegaron hasta la etapa de entrevista.



He de informar a ustedes que hemos recibido respuesta, y si me lo permite daría lectura a la misma, fechada con fecha de recepción del 5 de noviembre, 17:00 horas.

Viene dirigida al de la voz y refiere lo siguiente:

*“En atención al oficio IEEM/SE/0810/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, recibe en el Departamento de Oficialía de Partes de este Órgano Técnico en la misma fecha a través de la cual solicita –entre comillas– se gire oficio de colaboración al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a su cargo para que se informe a este Instituto en relación a los aspirantes que sean designados como vocales distritales y municipales, quienes pudieran tener indicios o referencias sobre su probable o supuesta relación laboral con el ayuntamiento por el cual participan en el concurso de selección correspondiente’.*

*Al respecto, al efectuarse la búsqueda en los archivos de nómina remitidas por las entidades fiscalizables a este Órgano Técnico de la Legislatura, al mes de septiembre de 2014, en vía de colaboración, se remite en sobre cerrado la información que se obtuvo respecto a los aspirantes que ocuparán los cargos de vocales distritales y municipales, información que se remite con la debida reserva que amerita el asunto, en el entendido de que esta autoridad, de conformidad con los artículos 13 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, solamente la utiliza para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la citada ley, sin que este Órgano Técnico se encuentre en aptitud de pronunciarse sobre su veracidad al tratarse de información obtenida de documentos digitalizados, pues los documentos originales se encuentran en poder de la entidad fiscalizable que la generó, la cual en el caso particular no ha sido confrontada con su original y, por lo tanto, no demuestra plenamente las operaciones que en ellos se reportan ni se encuentran libres de errores que eventualmente hubiera generado la Tesorería o dependencia del municipio respectivo.*

*Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo”. Y lo firma el contador público Fernando Valente Baz Ferreira.”*

Tengo en mi poder el oficio original y el sobre que contiene la información que remite, con carácter de confidencial.

Y de la misma manera, el día de hoy he recibido un oficio firmado por cuatro consejeros electorales que tienen que ver con la solicitud que se hizo a este Órgano Fiscalizador, en donde una vez que ellos han sido informados el día de ayer de que está en mi poder ya la respuesta del OSFEM, expresan lo siguiente:

*“En atención al oficio IEEM/SE/1240/2014, mediante el cual informó sobre la respuesta al diverso IEEM/810/2014, dada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a través del proveído OSFEM/UAJSCADAL/2084/2014 y anexo, relativo a la solicitud de información sobre los indicios o referencias de los aspirantes que serán designados como vocales distritales y municipales sobre su probable o supuesta relación laboral con el ayuntamiento por el cual participa en el concurso de selección, respuesta de la que se desprende lo siguiente –entre comillas–:*

*‘Información que se les remite con la debida reserva que amerita el asunto en el entendido de que esta autoridad, de conformidad con los artículos 13 y 42 de la Ley de Fiscalización, solamente la utiliza para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la citada ley, sin que este órgano se pronuncie sobre la veracidad al tratarse de información obtenida de documentos digitalizados, puesto que los originales se encuentran en poder de la entidad fiscalizable que la generó, la cual en su caso particular no ha sido confrontada con su original y, por lo tanto –con negritas–, no demuestra plenamente las operaciones que en ello se soportan y se encuentra libre de errores, que eventualmente hubiera generado la Tesorería o dependencia del municipio’.*

*Del texto que antecede se infiere que la información aportada por el Órgano de Fiscalización no se puede considerar que sea idónea, pertinente ni suficiente para tener por acredita la eventual o probable relación laboral de las personas que conforman el anexo al oficio de mérito con los ayuntamientos por los que participan.*

*Consecuentemente, se estima que esta información solamente constituye un indicio o referencia sobre ese tópico, que de ninguna manera puede constituir prueba plena.*

*En ese sentido, la información recibida no es suficiente para emitir juicios de valor sobre si estas personas continúan o no en el proceso de selección, motivo por el cual, con la finalidad de privilegiar y garantizar la certeza en el proceso de selección, en términos de lo dispuesto por el artículo 183, fracción III, de la Ley Sustantiva Electoral Vigente en el Estado de México, le solicitamos que de manera inmediata gire oficio en vía de colaboración a los ayuntamientos que corresponda a los aspirantes que aparecen en el anexo de cuenta, para que informen a este Instituto sobre el particular y remitan copias certificadas de la documentación que sustente su dicho, siempre que éstos continúen en el proceso de selección y designación de vocales distritales y municipales.*

*No omitimos mencionar que el comunicado debe ser enviado a la brevedad. Asimismo, se deberá requerir la respuesta con carácter de urgente."*

Y lo firman los cuatro consejeros.

De esta forma, señor Consejero Presidente, tendríamos de manera inmediata por desahogar los 18 casos que están plenamente documentados en la carpeta que he circulado y, a partir del oficio que me ha sido remitido, continuar con las diligencias respecto a la información que se ha solicitado en una primera etapa al OSFEM y que ahora correspondería a la Secretaría, en los casos que corresponda, solicitar más información a las autoridades correspondientes.

Hasta ahí sería lo relativo al desahogo de diligencias y de algunas más que estaríamos por iniciar.

No sé si desea que dé cuenta de un oficio más que ha ingresado el Partido de la Revolución Democrática o se desahogaría primero este punto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Si les parece bien, toda vez que es dentro del mismo orden del día, y antes de ceder el uso de la palabra para la discusión del proyecto de Acuerdo como tal, atendiendo a la solicitud que nos hace el señor Secretario, les pediría que eventualmente validáramos la opinión del señor Secretario respecto de retirar del procedimiento para la selección a las personas de quienes tenemos ya documentos fidedignos y fehacientes de que no cumplen con alguno de los requisitos para ser parte todavía del procedimiento de selección, que de los 18 casos, hay seis de los 18 que sí continuarían, porque de la respuesta o de la información que tenemos no afecta su derecho a seguir participando.

Y seguiría pendiente de respuesta el caso del señor de Ecatzingo, que hemos solicitado información respecto de su eventual militancia en un partido político.

¿Les parece bien que primero decidamos esto y continuamos con la siguiente información en un momento?

Muy bien, respecto de esta propuesta que nos hace el señor Secretario, ¿alguien quisiera hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias Presidente.

En esta carpeta de actuaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva esta representación haría una observación.

En el punto número dos, que habla de la relación de las objeciones, encontramos en el punto número cuatro, en el caso del municipio de Atizapán de Zaragoza, el caso del aspirante Román Martínez Martínez. Y aquí se señala que la objeción fue en virtud de haber laborado en el municipio.

Asimismo, se señala aquí que en un oficio signado por el Presidente Municipal dio respuesta al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del IEEM, en el que contesta que sí laboró el funcionario desde el 16 de febrero del 2013 y renunció el 11 de agosto del 2014, por lo que continúa.

Al respecto, nosotros haríamos la siguiente precisión: Aquí tenemos la convocatoria y en la base tercera de la convocatoria, creo habla de los requisitos, en el punto número 13 dice que uno de los requisitos es no tener relación laboral con la administración municipal correspondiente a su ámbito territorial por el cual compite, que es el caso, al momento de la publicación de la presente convocatoria.

Yo no soy abogado ni quisiera yo entrar en un debate técnico, pero entiendo yo que la publicación de la convocatoria surte todos sus efectos a partir del primer momento del 11 de agosto.

Sin embargo, aquí en la carpeta no se señala la hora en la que el funcionario público notificó de su renuncia. Es decir, entiendo yo que pudieron haber transcurrido algunas horas en las que todavía era funcionario municipal.

Por lo que, en opinión de esta representación, este funcionario público o exfuncionario público no debería de continuar.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, por haberla solicitado previamente.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias señor Presidente.

Con el permiso de mis compañeros.

En el mismo caso, porque si bien es cierto que se consigna aquí en los documentos la presentación de la renuncia el día de la fecha. Yo quisiera analizar más de fondo.

Si analizamos la base en cuestión no nos dice haber renunciado o haber presentado su renuncia; nos dice no tener al momento de la expedición de la convocatoria relación laboral, la cual existía hasta ese momento.

Me voy más allá, estamos hablando de un oficial conciliador calificador, un oficial calificador, el cual es un cargo de responsabilidad, el cual para poder renunciar, aunque la renuncia sea presentada de forma irrevocable tiene que pasar todo un procedimiento de responsabilidad del cargo, y tiene que ser acordada y aceptada. Por lo tanto, la relación continúa hasta que no haya sido aceptada la renuncia como tal.

Insisto, estamos hablando de un cargo de responsabilidad, de un cargo de impartición y aplicación de sanciones y de arbitrio, el cual no puede ser renunciado de facto por la simple y llana presentación de la renuncia, y esto ha sido muy explorado en virtud de que este tipo de cargos pudieran generar responsabilidad de los actuantes si no son acordadas y aceptadas.

Por lo tanto yo me sumo al comentario de Nueva Alianza, aunque hubiese presentado la renuncia, hasta ese momento tenía una relación laboral, una relación de responsabilidad con el ayuntamiento, la cual sólo puede ser aceptada hasta que sea acordada por su inmediato superior, que en este caso sería el secretario del ayuntamiento.

Entonces si presenta la renuncia este día, a lo mejor hay tan buena disponibilidad del ayuntamiento de que participe en este proceso electoral, que a lo mejor lo acordaron en el mismo momento.

Pero lo más importante para saberlo, es saber en qué momento fuese acordada y causó efectos, porque no sólo el presentar la renuncia nos da el acto, insisto, sobre todo

en los cargos de responsabilidad. No termina la relación hasta la liberación inmediata de la responsabilidad adquirida.

Y por eso las propias leyes y códigos comiciales establecen que los encargados de la materia de seguridad no pueden participar hasta que concluya el término de la responsabilidad que tiene en sus cargos.

En este caso es menor, sólo hago una situación comparada, pero si nosotros precisamos el punto de la convocatoria en cuestión nos dice no tener relación, nos dice haber renunciado, como en otros casos en los requisitos de legibilidad nos dice haber solicitado licencia tantos días antes de.

En este caso fundamental que habla de la no existencia de la relación, y la relación, insisto, en alguien que se encarga a la aplicación de sanciones si tiene una responsabilidad alta, aunque el cargo no sea de alto nivel, en ese caso no es procedente la renuncia hasta que ésta no sea acordada.

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Sobre este asunto en particular, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, tiene la palabra el señor consejero Gabriel Corona.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias Consejero Presidente.

Efectivamente, hay ahí una coincidencia de fecha; sin embargo, no tenemos datos que primero nos digan a qué hora fue publicada la convocatoria aquí en las afueras del Instituto...

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** O en Atizapán.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Y en Atizapán, por supuesto, no solamente aquí, sino en el resto del Estado y la hora en que fue presentada la renuncia.

Además, a diferencia de lo que se ha dicho, la renuncia es suficiente, porque nadie está obligado a continuar trabajando. Pudiera generarse una responsabilidad para alguien que renuncia y deja botado el trabajo, pero eso ya sería materia de otra acción por las responsabilidades en que pudiera incurrir ese servidor público en el ejercicio sus funciones, sobre todo si son cuestiones muy delicadas, como la seguridad, como se ha mencionado.

Pero la renuncia, sobre todo cuando es presentada con carácter de irrevocable, pues surte efectos inmediatos. No creo que pueda decirse al ciudadano que no se acepta esa renuncia irrevocable y que está obligado a seguir trabajando.

En ese sentido creo que en este momento ese ciudadano debe seguir en la lista hasta que no surjan pruebas que demuestren que incurrió en alguna violación a lo dispuesto en la convocatoria y que nos permita tomar una decisión fundada y motivada.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor Consejero.

En este asunto, en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes.



Primero, si me lo permite, para dar cuenta de mi presencia, el señor propietario tuvo que salir un momento, entonces si me permite hacer uso de la palabra, por favor.

En primer lugar, señalar que esta representación siempre ha solicitado que todos los procedimientos que se instruyan dentro del Instituto sean apegados a la legalidad, es algo por lo que se ha caracterizado esta representación.

Por lo tanto, todos los acuerdos que han emanado del propio Órgano Superior de Dirección yo creo que han tenido un carácter muy fuerte y que simple y sencillamente, inclusive los ha ratificado cuando se han presentado los medios de impugnación correspondientes.

Si en esos momentos existe una duda respecto a un ciudadano que esté incumpliendo, a criterio de algunos, alguna cláusula de la convocatoria, lo que podemos hacer es simple y sencillamente aplicarlas a todos de manera pareja.

Si la propia convocatoria establece que es al momento de la emisión de la convocatoria el no tener relación laboral, a los demás compañeros aspirantes a vocales ya se les aplicó, simple y sencillamente quedan fuera del procedimiento por esta situación, creo que no debemos de hacer excepciones, debemos de ser muy congruentes en nuestros actos.

Y si algunos ya lo hicieron, simple y sencillamente esta persona también debe de quedar fuera del procedimiento; aún más, al momento en que él hace la solicitud de registro firma una carta declaratoria bajo protesta de decir verdad y en la misma se establece que a la fecha de la publicación de la convocatoria no tiene relación laboral con el ayuntamiento.

Por lo tanto, consideramos que esta persona sí está incumpliendo con alguna cláusula de la convocatoria, por lo tanto debe de quedar excluido del procedimiento.

Por el momento, sería cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

También en primera ronda, la Consejera Palmira Tapia.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias Presidente. Buenas tardes.

Sobre este tema yo lo que veo es una carta signada por el Director de Administración del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, es un documento no remitido por el ciudadano en cuestión, es un documento emitido por el propio ayuntamiento, donde nos dice que ingresó a laborar en el ayuntamiento el 16 de febrero del 2013 y renunció el 11 de agosto de 2014.

Creo que entrar en el detalle de en qué hora surtió efectos, en fin, creo que aquí lo importante es que podemos tomarlo como evidencia de que el ciudadano renunció en tal fecha; si la aceptaron un día después eso creo que no está en este Consejo el valorar esa decisión.

Y por lo que señalaban en la carta que señala Julián, del PRI, creo que no estaría cayendo o incurriendo en alguna ilegalidad; o sea, el ciudadano renunció. De ahí a que la autoridad, el ayuntamiento de Atizapán, cuando dé efectos esta renuncia, eso creo que es meterse ya a otra cuestión.

Yo sería de la idea que si hay dudas, pidamos más información, pero creo que con esta información debería ser suficiente para que el ciudadano continúe en el proceso.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

Antes de iniciar la segunda ronda, quisiera llamar su atención: Nada más, respecto de los elementos que tenemos en la carpeta, está la ficha técnica del ciudadano Román Martínez Martínez y debajo de su folio, debajo de su fotografía, en el extremo superior derecho, está el día y hora del registro. Él se registró en sede el 18 de agosto, esto es, una semana después de emitida la convocatoria y una semana después de haber eventualmente presentado su renuncia.

Son elementos que valoramos con el señor Secretario a la hora de considerar si eran para quedarse o para salir de la lista.

En este caso creo que hay un derecho superior, además en este caso de la persona y del ciudadano, que es el derecho al trabajo, él tenía un trabajo y buscando el del IEEM renunció a ese. Afortunadamente para él, creo, lo obtuvo, y ahora está en posibilidades, en opinión de su servidor, de continuar en el procedimiento de selección. Pero ésta es solamente la opinión de su servidor.

Estamos en primera ronda. Por favor, Consejera González Jordán.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN:** Gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Sobre este caso particular también quiero expresar mi opinión, ha situaciones en las que no nos corresponde meternos tanto. A lo mejor si nosotros actuáramos como autoridad investigadora, llegáramos a todos esos elementos.

Tener en cuenta que el Instituto actúa de buena fe, creemos en el ciudadano. Se nos están presentando documentos fidedignos con lo que valoramos si sale o no sale. En este caso tenemos la renuncia del ciudadano y ya corroboramos que se registró el 18 de agosto, una semana después; además, el ciudadano no iba a saber si iba a quedar.

En mi opinión, debe quedar este ciudadano cumpliendo con el artículo 1º Constitucional, en donde establece que todas las autoridades: estatales, federales y municipales, deben velar por los derechos, deben proteger por estos mismos y respetar estos derechos de los ciudadanos.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

En primera ronda, tiene la palabra la Consejera Natalia Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

En relación a este punto del señor Román Martínez Martínez, me parece válida la afirmación que hace el representante de Nueva Alianza; no obstante, este órgano está obligado a atender el principio pro homine, atender lo que refiere el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 del Pacto de San José.

Luego entonces, como no tenemos certeza respecto del horario, mi postura es porque continúe hasta en tanto tengamos los elementos suficientes para tomar la determinación que corresponda.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

En primera ronda, ¿alguien más?

Ahora sí, iniciamos la segunda con el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Antes de que nos pongan su máquina ésta de sujeción, quisiera solicitarle me obsequie la lectura el señor Secretario, ya que todo indica que esto va a acabar en tribunales. La lectura de la base tercera, para ser más precisos en nuestra argumentación, la base tercera de la propia convocatoria.

Y de paso me obsequien el responder a la pregunta de que si dicha convocatoria, el Acuerdo que la genera, fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado después de su aprobación, y si esta fue combatida.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Vamos a traer la documentación que nos solicita para proceder a la lectura.

Si no tienen inconveniente. Ah, por favor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Aunque sé cuáles serán las afirmaciones, aquí está la convocatoria, si gustan leerla se las proveemos nosotros, digo, nosotros los representantes, ya estoy hablando como en procesión del 12 de diciembre.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Proceda por favor a la lectura solicitada por el señor representante, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Base tercera de los requisitos:

De conformidad con lo dispuesto los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos: Uno, ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Dos. Ser originario del Estado de México y contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, comprobada con la constancia que otorgue el secretario del ayuntamiento, salvo en caso de ausencia por servicio público educativo de investigación por un tiempo menor de seis meses.

Tres. Tener más de 30 años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria 208, fracción I; 209; 217, fracción I; y 218 del Código Electoral del Estado de México-.

Cuarta. Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida y la experiencia laboral requerida para el cargo.

Quinta. No ser ministro de culto religioso.

Sexta. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores –constancia que no exceda de 40 días a la fecha entrega de documentos probatorios- y contar con credencial para votar vigente.

Séptima. Permanecer a la sección electoral que corresponda al distrito o municipio por el que pretende participar.

Octava. No estar afiliado a ningún partido político.

Novena. No haber ejercido como representante de partido político tres años antes de la publicación de la convocatoria.

Décima. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

Onceava. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.

Doceava. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Y después viene el número 13 romano, en el que se precisa no tener relación laboral con la administración municipal correspondiente a su ámbito territorial por el cual compite, al momento de la publicación de la presente convocatoria.

¿Desea que siga con lo demás, señor representante?

Sería cuanto.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Es para efectos de Acta lo que estoy pidiendo, y sobre todo de fe pública.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy bien, señor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** En primera, señor Presidente, no quisiera yo entrar en una polémica con usted.

Usted nos dice que en su cédula se registró hasta el día 18 del octavo mes de 2014 a las 14:45. Sin embargo, la base dice al momento de la publicación de la convocatoria.

En un momento más, por eso pido me obsequien el comentario del señor Secretario, si el Acuerdo que le da origen a la convocatoria fue publicado en la Gaceta de Gobierno y fue combatido y causó estado.

¿Por qué?

Porque en ese caso el término no le da espacio a interpretación alguna, dice al momento de la publicación, no a la hora que se les dé la gana renunciar.

Y el momento se da en el primer minuto del día de la fecha aprobado por el Órgano Superior de Dirección y concluye, obviamente, en el penúltimo minuto de las 23:00 horas del día de la fecha.

Independientemente si fue publicado o no, porque causó estado; en dado caso que no hubiese sido publicado sería materia de otro procedimiento jurídico o de decir que no fue cumplido el Acuerdo que fue publicitado en la Gaceta de Gobierno y causó estado.

En segundo orden de ideas, ahora sí ya me asustaron. Podemos torcer la ley por el Pacto de San José y el 1º Constitucional, no podemos sobreponer un subterfugio legaloide al cumplimiento de un requisito de la ley misma.

La temporalidad de la renuncia, y por qué ahora ya, hasta me asustó la Consejera Palmira, ahora sí de veras me espantó y qué bueno que mi amigo el Consejero Corona es politólogo y no abogado, porque bendito sea Dios, no sacaríamos un tamal del bote.

Yo quiero dejar muy claro esto: Por qué en los cargos similares a este de un juez calificador o un oficial calificador que es homologado a impartidor de justicia, por qué se espera la aceptación de la renuncia.

Lo voy a dejar muy claro: Porque pudo haber certificaciones apócrifas o firmas incorrectas o indebidas por el actor en el momento de la renuncia. Primero.

Segundo, y además hay mucho explorado, el documento que me dice la Consejera Palmira o nos externa la Consejera Palmira, también la Consejera Guadalupe, que es un documento vasto y notorio, me espantaron hasta con el término, aquí dice “y



renunció el día 11", nunca dijo le fue aceptada la renuncia o se separó del cargo el día 11. ¿Dónde está lo público y notorio y dónde está la prueba fehaciente de que el señor se separó del cargo en ese momento? ¿Cómo ustedes me pueden garantizar que el propio día 11 presentó la renuncia porque pudo haber cubierto una guardia o pudo estar teniendo funciones de impartidor de justicia o de un órgano sancionador?

Así como ustedes dicen que si bien es cierto cuando existe el derecho de la duda hay que actuar en la obtención, aquí en este caso la propia autoridad municipal no nos define si concluyó la relación contractual, lo único que dijo es qué día inició y nos dice "y renunció".

Y perdón, Consejero Corona, y se lo digo con mucho aprecio, la presentación de renuncia en los cargos de responsabilidad no es vasta para evadir la misma y terminar la relación, y precisamente es un acto garantista en términos de los propios derechos fundamentales de que nadie puede evadir su responsabilidad y la acción de la justicia.

Si fuera el señor, no sé, cualquier director de cualquier área administrativa, aun así tiene cinco años para poder tener la responsabilidad, pero en cargos de seguridad y de impartición de justicia pueden generar daños irreparables, que por eso la responsabilidad se da hasta que es acordada la renuncia como tal y hasta que cumplen con la comprobación de que no existen actos de carácter delictuoso en esta responsabilidad.

No, no sé pisa parejo y además el Pacto de San José no es una patente de corso, porque si entonces los derechos humanos están sobre la aplicación y observancia de la ley, el señor de Ayotzinapa que acaban de detener, resulta que le tendrían que aplicar la garantía de que las diligencias se realizan en horas y días hábiles.

No podemos utilizar los derechos fundamentales o las garantías individuales como patente de corso para poder observar la ley, y además, insisto, en términos de la propia base la separación del cargo es a más tardar el día de la publicación de la misma, y ésta fue publicitada en un órgano de máxima publicidad, como es la Gaceta de Gobierno

del Estado, que es la que genera que los documentos públicos causen estado y sean con el principio de observancia general.

Y si ustedes sienten que me equivoco en uno de estos términos, estoy a sus órdenes.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Respecto de la fecha, la vamos a verificar y vamos a documentarla antes de que termine la sesión para que, como usted pidió, quede en el Acta.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ:** Gracias Presidente.

Nuevamente manifestar que no es objetivo de esta representación entrar a un debate técnico, pero creo que el artículo 2º del Código Electoral nos ayuda mucho a quienes no somos abogados, y sobre todo nos ayuda a entender que los abogados no son dueños de la interpretación de la ley.

El artículo 2º dice que la interpretación del Código se hará conforme a los criterios gramaticales, sistemáticos y funcionales, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entiendo que de esa misma manera se debe hacer la lectura de la base tercera de la convocatoria, y es muy clara, no tener relación laboral al momento de la publicación.

Entiendo que tampoco tenemos nosotros las pruebas suficientes para demostrar que este ciudadano no ingresó su renuncia en el primer segundo del día 11 de agosto, pero en esta carpeta no tenemos prueba en contrario; es decir, estamos en una situación de incertidumbre.

Por lo que esta representación considera que si se le permite a este exfuncionario público continuar en el proceso, se estaría violando uno de los principios máximos de este Instituto, que es el de certeza.

Esta representación haría una respetuosa propuesta para que se investigue bien el momento en el que surte efecto no la renuncia, sino la terminación de la relación laboral.

Lo que dice Horacio es importantísimo, aquí el Director de Administración del Ayuntamiento se equivoca o tiene un error al momento de la redacción, si bien nos dice que la relación labora inició el 16 de febrero del 2013, no nos dice la fecha de terminación de esa relación laboral, la fecha de la terminación de la relación laboral no la sabemos, sabemos qué día presentó la renuncia, renunció el 11 de agosto, tampoco no dice la hora.

Pero lo que sí me queda muy claro es que aquí tampoco hay pruebas suficientes para demostrar que la relación laboral de este servidor público terminó el 11 de agosto.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En este punto y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias.

Es en el mismo sentido y en el mismo ánimo que han expresado diversos consejeros, en su opinión garantista con respecto a la observancia, tanto de la convocatoria como de los ciudadanos, que presentaron sus solicitudes.

Y sin ánimo de entrar en un debate, como bien se ha señalado aquí, creo que no estaríamos en esas condiciones, para eso hay un órgano técnico que ha estado explorando de manera acuciosa, al menos así se nos ha informado, el procedimiento tanto de los vocales como de los consejeros.

Y, efectivamente, tampoco soy perito en derecho laboral, pero siempre es importante, ahora con la tecnología, consultar la Biblioteca Jurídica de la UNAM.

Y sólo para un poco abonarle al tema: ¿Cuánto se extingue la relación laboral? Porque en el mismo sentido de la supuesta falta de certeza, creo que habría más falta de certeza si se le coarta un derecho a una persona que presentó su renuncia el 11 de agosto; o sea, habría más falta de certeza de que sigue teniendo una relación laboral, con todo y lo que ha señalado mi amigo representante de Movimiento Ciudadano.

Dice la Biblioteca Jurídica de la UNAM "hay distintas extinciones de la relación laboral, una de ellas es por renuncia o dimisión al cargo". Y dice que ésta la entendemos como la decisión libre del trabajador de separarse de su empleo en ejercicio de su derecho. Eso es primero.

Dice: "En México no se establece ninguna obligación que constriña al trabajador a notificar su renuncia al empleador, por lo que al menos en principio puede separarse libremente en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad".

Es decir, con todo lo que ha argumentado el Licenciado Horacio, el cargo que ostentaba el ciudadano que aquí se está refiriendo no es un cargo que lo constriña a mantener una responsabilidad permanente, aun cuando se separa voluntariamente de la relación laboral.

Y lo digo de manera respetuosa, no es mi interés entrar al debate, simplemente lo hago para abonar a los argumentos garantistas, que también yo me sumo a ello, a

efecto de sí, por supuesto, respalda la legalidad con la que se ha dicho se han venido realizando estos actos. Me parece que ahora no pudiéramos ir en contrasentido.

Por lo tanto, y además como abogado, creo que debiéramos respetar hasta como derecho fundamental el hecho de que se separen libremente de esa relación laboral. Por lo tanto, apoyaría la ponencia de los demás consejeros que lo han hecho.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En segundo ronda tiene el uso de la palabra la Consejera González Jordán, y después el Consejero Mandujano.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN:** Gracias.

También quiero poner sobre la mesa que apoya igual a mi criterio de seguir dejando a este ciudadano el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano local, con número de expediente JDCL/5/2014, en donde el tribunal se pronuncia por esta fracción que se está comentando, la XIII, de no tener relación laboral al momento de la publicación de la convocatoria con ningún ayuntamiento.

El Tribunal, voy a leer la parte en donde él dice que es ilegal esta fracción e inconstitucional, dice: "No se encuentra prevista por el cuerpo normativo con rango de ley".

Esto es el Código Electoral del Estado de México por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México al aprobar el requisito extralimitó su función reglamentaria, pues como se indicó en el cuerpo de la presente ejecutoria, esta facultad sólo funciona en la zona del cómo, por lo tanto las disposiciones reglamentarias emitidas por el Consejo General aludido, no pueden ir más allá de los límites establecidos en la ley,

ni extenderla a sus supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a inclinar los medios para cumplirla, y además cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos material de tal posición.

De ahí que si el requisito establecido en la fracción XIII, de la base tercera de la convocatoria combatida, no está establecido en el cuerpo normativo como rango de ley, Código Electoral del Estado de México, la misma, resulta ilegal pues no tiene sustento jurídico alguno para su exigencia.

Por lo tanto, este Tribunal concluye que los requisitos que el legislador ordinario en el Estado de México estableció para el ciudadano que aspire a Vocal Ejecutivo de Organización o Capacitación deberá reunir, salvo las excepciones de residencia efectiva y título profesional, los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

Tener más de 30 años de edad al día de la designación, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

No ser ministro de culto religioso.

No haberse desempeñado en los últimos cuatro años previos a la designación como titular de la secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del Gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de Gobierno.

No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de la dependencia de los ayuntamientos.

Su ausencia como Vocal de... Ya no entró a esa parte porque estaría abundando ya de más.

Sólo quiero poner sobre la mesa este criterio, y lo cual lo encontramos los requisitos que acabo de leer en el artículo 178 del Código.

Sería cuanto, señor Presidente. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra el Maestro Saúl Mandujano Rubio, Consejero Electoral.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Con su permiso señor Presidente.

Me parece que este asunto sí podría terminar en un Tribunal, ya sea porque lo impugne un partido político o lo impugne el propio ciudadano.

Y tomo algunos comentarios que han hecho en función de lo que señala el Código y la convocatoria.

Me parece muy acertada la percepción del representante de Nueva Alianza cuando manifiesta que no tenemos la certeza de si se separó o no, si existe o no la relación laboral al momento de publicar la convocatoria.

Hay un punto de vista indicado por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación que habla acerca de la designación de quienes integran órganos electorales.

Y en una parte, es la jurisprudencia uno del 2011, dice que "se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad, de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que bajo las reglas generales de la prueba demuestren, aún presuncionalmente que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio del caso objetivo y la aplicación imparcial de la norma".

Hay un criterio en esta jurisprudencia que nos conmina a resolver si es prudente o no privar de derechos político electorales, como es la integración de un Órgano Electoral, a alguien de quien presuncionalmente no reúne los requisitos de elegibilidad, cuando además hay ya el comentario hecho por la Consejera González Jordán de que hay una sentencia del Tribunal Electoral Estatal que considera inconstitucional el requisito previsto en la convocatoria de haber exigido la no existencia de una relación laboral.

Bajo este punto de vista, creo que cometeríamos una enorme injusticia si privamos al ciudadano de integrar este Órgano Electoral cuando existen argumentos de peso para suponer que presuncionalmente sí reúne los requisitos para ser Vocal de una Junta Municipal.

Y a propósito, debo decir que los criterios de interpretación que enuncia el Código sólo son enunciativos, no significa que debemos sólo utilizar los métodos de interpretación que enuncia el artículo 2º del Código Electoral del Estado de México.

Es cuanto.



**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Consejero.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias señor Presidente.

Yo quisiera referirme primero a lo expuesto por la Consejera Guadalupe González Jordán y señalar que efectivamente, existe ya la resolución de parte del Tribunal sobre un juicio para la protección de los derechos político electorales local, el número cinco, pero éste fue presentado y combatió la convocatoria al momento de la publicación de la misma.

Esta persona a la que estamos haciendo referencia nunca lo combatió. Por lo tanto, creo que sí puede ser una resolución o un criterio orientador en esos momentos; sin embargo, la sentencia que ellos emiten no ha tenido el carácter de jurisprudencia, por lo tanto defiende los derechos humanos de las personas de poder laboral en cualquier tiempo y espacio y en la dependencia que a ellos mejor les parezca.

Pero sí consideramos que al momento en que se construyó la convocatoria se determinaron ciertos tiempos y uno de esos precisamente es la emisión de la convocatoria y posteriormente el plazo para el registro de los aspirantes.

Por lo tanto, efectivamente, la convocatoria se emite el día 11 y a partir del 18 empieza el registro, por eso tenemos ese lapso de una semana entre la emisión y la inscripción de esta persona como aspirante a Vocal en la Junta Municipal correspondiente.

Sin embargo, eso no lo exime que deba de cumplir con todos los requisitos. Y si está incumpliendo una base incluida en la convocatoria, consideramos que si ya a otros ciudadanos se les ha privado por esta situación de incumplimiento por tener alguna relación laboral con el ayuntamiento, simple y sencillamente se debe de aplicar de manera homogénea a todos los aspirantes que se encuentren en este supuesto y no hacer separaciones o interpretaciones, que si bien se dice pudiera afectar los derechos laborales de alguna persona, está abierto el juicio correspondiente para que, si se siente afectado, simple y sencillamente presente el recurso correspondiente, y si ya es una autoridad jurisdiccional la que emite una resolución, en el sentido de que se le inscriba y que se le deje participar, adelante, pero no por esto podemos deslegitimar todo un procedimiento en el que hemos tenido reglas muy claras y simple y sencillamente en estos momentos tratar de torcerla. Creo que sería un poco difícil.

Por el momento sería cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

Antes de dar el uso de la palabra, le pido al señor Secretario dé cuenta, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Informaría a los integrantes de este Órgano que se ha integrado a la mesa Jorge Luis Esquivel Zuribi, representante suplente del Partido Humanista.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

El señor representante del Partido Humanista, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. JORGE LUIS ESQUIVEL ZURIBI:** Buenas tardes a todos.

El Partido Humanista considera que es muy importante a cultura de respeto a los derechos humanos y estamos presenciando la legítima preocupación de algunos partidos políticos respecto a la necesidad de que las autoridades electorales sean imparciales, se conformen por ciudadanos independientes de cualquier vestigio, inclusive hasta sospecha de que alguna autoridad de índole municipal pudiera interferir en la imparcialidad y neutralidad que deben tener los servidores públicos, los órganos electorales desconcentrados.

Esa preocupación es legítima y creo que debe de ser valorada por los integrantes consejeros electorales.

Pero también cierto es que estamos ante una situación en la cual esta autoridad debe de ser respetuosa también de lo que establece el artículo 1º de la Constitución, que es observar cabalmente los derechos humanos.

Y no se trata tampoco de algún argumento de carácter legal, sino que se trata de una obligación no solamente constitucional, sino internacional, que de acuerdo a lo que establece el artículo 1º y el artículo 133 de la Constitución, estamos obligados a observar también los tratados internacionales, entre ellos, por citar sólo alguno de ellos, el Pacto de San José Costa Rica.

Así que yo observo aquí que estamos juzgando si un servidor público renunció o no renunció, y lo que es peor, ese ciudadano ni siquiera está aquí presente, estamos evidentemente infringiendo el artículo 14 Constitucional, en caso de que esta autoridad decidiera aprobar ese Acuerdo.

Creemos, el Partido Humanista así lo sostiene, que ninguna persona puede ser juzgada, privada de sus derechos sin que se cumpla el primer supuesto de que sea escuchado, oído, vencido en juicio.

Y aquí creo que este Órgano Electoral tiene muchas atribuciones emanadas del Código Electoral, pero me parece que a ninguna de ellas le faculta emitir juicios, mucho menos subrogar facultades que en todo caso pudieran tener las autoridades jurisdiccionales en materia del trabajo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Ahora sí ya me preocupé, antes estaba ocupado.

Primero. ¿Por qué yo comento con la certeza –yo no creo, eh, creer es un acto de fe y yo tengo actos de certeza– que abraza la responsabilidad de la renuncia de un actor con cargo de responsabilidad?

No estamos hablando de ningún empleado o hermano, es alguien que tiene cargo de responsabilidad, y la responsabilidad también tiene un lapso de extinción, y este lapso de extinción viene consagrado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tanto en la Federación como en el Estado. Y esto no viola ni el artículo 1º, en el 14, ni ningún precepto de la Constitución, ya que es una ley que ha causado estado.

Segundo. La resolución que nos dice a medio leer la Consejera, es una resolución de un juicio de protección de los derechos político electorales del ciudadano y que tuvo una resolución y un impacto unipersonal, porque en ningún momento de su resolución nos

dice que quedará sin efecto de la propia convocatoria esta base, sino que al no dejarla sin efecto la confirma. Le protege sus derechos a una persona en circunstancia diversa, y no es jurisprudencia ni es tesis jurisprudencial, ojo.

La convocatoria estuvo con sus efectos absolutos en un caso particular de alguien que sintió vulnerados sus derechos en el momento de la expedición, la combatió.

Aquí estamos en el caso, como bien dice el Consejero Mandujano, de que en el momento de su aplicación pueda ser combatida, pero tendrá que ser ya una decisión del ciudadano.

Pero yo me voy más a los actos de certeza. Si fue aplicado a ciudadanos diversos en situación similar, este Órgano no tiene por qué juzgar ni mucho menos distinguir.

No es un Órgano Jurisdiccional, entonces no se está juzgando, se está diciendo en términos de la propia ley cuando hay un Acuerdo de este Consejo publicado en la Gaceta de Gobierno que fue combatido en una situación personal.

Por eso pregunté que si la convocatoria había sido combatida y se había tenido alguna resolución. La convocatoria se quedó en firme, y dice al momento de su publicación, y el momento de su publicación viene perfecta y absolutamente narrado en el Acuerdo que le da origen.

¿Y por qué me refiero a la situación de responsabilidad?

No estamos hablando de un empleado que puede extinguir su relación con el simple hecho de no presentarse, como bien lo dice el representante del PRD, estamos hablando de alguien que tiene responsabilidad de su firma, de su actuar y de la responsabilidades inherentes al cargo que desempeña.

Por lo tanto, el propio ayuntamiento no nos da la certeza que esta relación se extinguió el día que presentó la renuncia, lo único que nos dice es que renunció ese día,

pero no nos dice que quedó eximido de su responsabilidad, como es el caso de los servidores públicos.

Y me voy más a la propia resolución que nos anuncia la Consejera, y con esto concluyo. Ahí nos diría que tendría que esperar cuatro años para participar.

Es cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ:** Gracias Presidente.

A mí me gustaría hacerle una pregunta de manera muy respetuosa a la Consejera Guadalupe González Jordán y al Consejero Saúl Mandujano, ya que hacen referencia a una resolución en el caso de un juicio, en el caso de la Consejera González Jordán, y a una jurisprudencia que habla de que este requisito es inconstitucional, etcétera.

Yo nada más les pregunto: Si ustedes ya tenían esta información en las manos al momento de haber aprobado la convocatoria, o apenas se están enterado porque sus asesores les están pasando la información, ¿por qué aprobaron este requisito? ¿Vamos a violar este requisito?

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda desea hacer uso de la palabra?

La Consejera González Jordán. Por favor Consejera.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN:** Gracias.

Respecto a la participación muy respetuosa del representante de Nueva Alianza. Como usted sabe la convocatoria fue aprobada por el Consejo que se integraba en esos momentos por distintos funcionarios, nosotros venimos a sumarnos al trabajo.

Y el dato que yo estoy dando del juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano efectivamente, y tal como lo han mencionado, sirve como un criterio orientador nada más, no es tesis ni jurisprudencia.

Pero en eso yo me apoyo de ir más allá, de proteger el derecho político electoral del ciudadano, de poder aplicar el derecho en su amplitud para que no se vea vulnerado este derecho.

Esa es mi opinión. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

¿En tercera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Su servidor quisiera regresar y retomar, porque no lo hemos hecho, la propuesta que hizo la consejera Natalia Pérez, como en otros casos procediéramos eventualmente a permitir que el ciudadano Román Martínez Martínez, continúe en el procedimiento; además algo relevante es que él es el número uno de la lista para Atizapán de Zaragoza y eventualmente solicitar más información a las autoridades pertinentes para tener certeza respecto del momento en que feneció o terminó la relación laboral y entonces verificásemos el cumplimiento o no del requisito, que ahora estamos dando por bueno.

Si tenemos información en contrario, como en cualquier otro caso, procederíamos a someter a aprobación de este Consejo su eventual remoción.

Con esta propuesta, y toda vez que nadie más desea hacer uso de la palabra en tercera ronda, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto si es de aprobarse la propuesta que nos hizo de modificar las listas circuladas con la información que nos proporcionó al inicio del tratamiento de este tema, por favor.

Perdón, estamos hablando nada más de las modificaciones a la lista, todavía no el proyecto de Acuerdo, precisando.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Antes, señor Consejero Presidente, informaría al señor representante de Movimiento Ciudadano que, de acuerdo a lo publicado en la página del Gobierno del Estado, se observa la Gaceta de Gobierno, en donde se aprobó el Programa General para la Integración de las Juntas Distritales, que como anexo tiene la convocatoria el día 11 de agosto del 2014.

Y están a la vista también las certificaciones que hizo el de la voz, respecto a su publicación en estrados el mismo día y en la página web, lo cual consta en los archivos de la propia Secretaría.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Sí, señor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Aprovecho para solicitar copia certificada de todo lo actuado en dos tantos, solicitando también se anexasen como apéndice de lo mismo estas certificaciones que nos da cuenta el señor Secretario.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Así se hará, tomamos nota de su solicitud.



Le pido al señor Secretario proceda con la...

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con gusto, señor Consejero Presidente.

Al inicio de la discusión del punto di cuenta del estado que guardaba el avance de las diligencias, y señalé los 18 casos en particular haciendo referencia a los que estábamos considerando que debían de ser excluidos de las listas, y por tanto, de acuerdo al lugar que ocuparan, pudieran dejar de tener la posibilidad de ocupar alguna vocalía o incluso ser considerados en una lista de reserva.

He señalado los casos, constan en la Versión Estenográfica y consultaría a las consejeras y los consejeros si están por aprobar estas propuestas de que continúen seis ciudadanos y sean excluidos 11, de acuerdo a lo que ya referí, pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Toda vez que continuamos en este punto del orden del día, ahora sí está a su consideración el proyecto de Acuerdo identificado con el número 68, por el que se designa a los vocales de las juntas municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2014-2015.

Y antes de ceder el uso de la palabra, le pediría al señor Secretario que nos explicara el caso de los tres municipios en donde no tenemos suficientes aspirantes para completar los cargos a designar y la propuesta que nos hace para cubrirlos.

Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** En el mismo documento en el cual de manera gráfica se explica la propuesta que se ha distribuido para integración de juntas municipales, se refieren tres casos que tienen que ver con aquellos municipios con menos de tres aspirantes hasta la última etapa.

Tenemos el caso particular de Rayón, de Almoloya de Alquisiras y de Sultepec.

En el caso de Rayón se está considerando al cuarto lugar de Tenango del Valle, de acuerdo a las listas que están en su poder.

En el caso de Almoloya de Alquisiras, al cuarto lugar de Texcaltitlán.

Y en el caso de Sultepec, al cuarto lugar de Temascaltepec.

Esta es una propuesta que también está a su consideración. Y de esta manera, en estas tres juntas municipales, se estaría sumando un aspirante como propuesta para tener la posibilidad de integrar, como lo exige la ley, cada una de estas juntas.

Sería cuanto, señor Consejero.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Vale la pena resaltar que esta información que nos acaba de ser proporcionada, también está en el considerando número 15 y sucesivos del proyecto de Acuerdo.

Está a su consideración el proyecto de Acuerdo y pregunto si en primera ronda alguien desea hacer uso de la palabra. No.

Toda vez que no hay intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en cuestión.

Perdón, es importante la precisión que me hace el señor Secretario, uno es que aprobemos el proyecto de Acuerdo. Nos remitimos a los puntos de acuerdo:

El primero sería designar como vocales de las juntas a los ciudadanos que se enlistan en el anexo primero, y haríamos el mismo procedimiento que con los vocales distritales, haríamos un anexo con la lista de los tres y sus cargos, y un segundo anexo con la lista de reserva.

Nada más habiendo hecho esta precisión, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de este proyecto.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Nada más para una precisión, y bajo el principio de máxima publicidad, en virtud de que la mayoría de los ciudadanos que están interesados en participar como aspirantes a vocales le dan seguimiento a la sesión, consideramos que también se debe de dar lectura a los nombres de cada una de las personas que ocuparán los cargos en los 125 municipios.

Ojalá que nos pudiera también obsequiar esta petición con el propósito de que el mismo día de hoy se enteren los ciudadanos de quiénes han sido designados por este máximo órgano de dirección, el día de hoy como vocales en las 125 juntas municipales.

Sería cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, en primera ronda.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Yo nada más por un acto de economía procesal, propongo lo mismo, nada más que en la página electrónica del Instituto, que se vea que sea en forma inmediata a la aprobación de éste, se suba a la página, que aquellos que nos están viendo en internet estén atentos a que en unos minutos más, con la eficiencia que le conocemos a la Unidad de Informática, van a ser colgados. Y no nos aventamos dos horas más.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Me comenta el señor Secretario que sería en los próximos minutos, antes de que termine el día de hoy estaría publicada la información. ¿De acuerdo?

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Nada más para señalar que, efectivamente, en la ocasión anterior que se dio el voto de confianza para que aparecieran las listas de los que habían sido designados como consejeros, vuelvo a repetir, como consejeros en la última sesión de este Consejo General, efectivamente salieron publicadas, pero prácticamente ocho o 10 horas después de la aprobación del Acuerdo correspondiente.

Por eso nosotros lo proponíamos, simple y sencillamente que por economía procesal, como dice nuestro compañero Horacio, se pretende no darle lectura en estos momentos, pero que se dé una publicación inmediata al listado correspondiente, nos daríamos por satisfechos, pero sobre todo para cumplir el principio de máxima publicidad, lo vuelvo a repetir.

Sería cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, señor representante, es el compromiso de esta Presidencia que será publicada.

Y le pediría al señor Secretario que certifique la hora en que fue publicada la información. ¿De acuerdo? Gracias.

Pido al señor Secretario consulte a ustedes sobre la eventual aprobación de este proyecto de Acuerdo, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores integrantes de este Órgano, con las precisiones respecto a quiénes continúan y quiénes han sido eliminados, con las aclaraciones respecto a los tres municipios en donde se cuenta con menos de tres aspirantes, de lo cual he dado cuenta y ha quedado registrado, considerando que estarán siendo designados el lugar uno, dos y tres como Vocal Ejecutivo de Organización y de Capacitación, y el resto de los aspirantes estarán formando una lista de reserva que se integrará como parte de este Acuerdo, que tengo ya a la vista un listado en el que estaríamos solicitando ya la publicación en la página de este Instituto, les estaría consultando a las consejeras y a los consejeros si están por aprobar el Acuerdo, solicitándoles que, si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Posterior a la aprobación, me ha solicitado el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García. Por favor, señor Consejero.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias Presidente.

Yo nada más quiero hacer un exhorto nuevamente a los representantes que tenemos aquí de los institutos políticos, en el sentido de que, a través de la voz que ustedes nos permiten tener en el Congreso, se pueda hacer una reforma pronto respecto de la edad de los aspirantes a vocales.

Acabamos de escuchar ahorita que tenemos tres municipios prácticamente con vocales prácticamente en el límite, y como lo solicita Julián, el representante del PRI, no tendríamos lista de reserva que publicar.

Y ahí sí eventualmente, si en el desarrollo del proceso algún vocal renuncia por alguna circunstancia, tendremos que echar mano de representantes o de vocales de otros municipios.

En la historia del Instituto hemos también tenido la experiencia de que no muchas veces los vocales que vienen de otras entidades o de otros municipios, más bien, colindantes al municipio de que se trata llevan a buen término, porque finalmente es gente que no conoce muchas veces la problemática que hay interna dentro del municipio y se dificulta.

Nada más es un exhorto, prácticamente un exhorto para que si en sus manos está, reitero, de los representantes que tenemos aquí de los institutos políticos, en la voz que puedan tener en el Congreso pueda haber una reforma a la edad que hay respecto de los 30 años.

Si la edad puede regresar a los 25, me parece que el universo que podríamos tener de aspirantes para el siguiente proceso que va estar también ya muy en puerta, permitiera tener también un mayor número de aspirantes y no de alguna forma estar en la raya respecto de estos tres municipios que hoy vemos prácticamente no tienen lista de reserva.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Consejero.

Le pido al señor Secretario también, una vez aprobado este proyecto de acuerdo que nos fue presentado, dé curso a la solicitud que nos ha presentado por escrito el

Partido de la Revolución Democrática para investigar sobre algunos casos de personas que han sido ya designadas como vocales distritales, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Así lo haremos, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Le pido entonces proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Perdón, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano. Dígame.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Yo quisiera ver si me perdí o nos brincamos el procedimiento.

Lo que se votó fueron las modificaciones, por lo tanto tendría que ya votarse la lista definitiva. Es simple y llano procedimiento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí hicimos primero la votación.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Ah, fue en paquete.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** No, he hecho la votación de las aprobaciones, después se puso a su consideración el proyecto de Acuerdo.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Por eso le quería preguntar si me había perdido.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** No se preocupe, estamos aquí. Gracias.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/68/2014**

**POR EL QUE SE DESIGNA A LOS VOCALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO  
ELECTORAL 2014-2015.**



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2014

**Por el que se designa a los Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

1. El veintiocho de junio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El artículo transitorio décimo séptimo del referido Decreto, dispone:

*"Por única ocasión los procesos electorales ordinarios locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, el proceso electoral iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014."*

2. En sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto del año en curso, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, por el que emitió el Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales.
3. La convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiran a ocupar un cargo como Vocal Ejecutivo, de Organización Electoral o bien de Capacitación en las Juntas Distritales y Municipales, durante el Proceso Electoral 2014-2015, fue publicada en los estrados y en la página electrónica del Instituto, en el periodo comprendido del once de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, además de ser difundida en prensa nacional, regional y local de mayor circulación en la entidad.
4. La convocatoria referida en el Resultando anterior, fue impresa en 2,964 carteles, distribuidos en los ciento veinticinco municipios de la Entidad,

- colocados en fechas catorce, quince, dieciocho y diecinueve de agosto del año en curso y además difundida en distintos medios impresos y electrónicos.
5. El Registro en Sedes y el Registro Electrónico de los aspirantes se llevó a cabo del dieciocho al veintitrés de agosto de dos mil catorce.
  6. La aplicación del examen de conocimientos generales y técnicos se efectuó en fecha seis de septiembre de dos mil catorce, en las sedes respectivas.
  7. La calificación del examen referido en el Resultado anterior, se efectuó ante la presencia de un Notario Público y de los representantes de los partidos políticos, en fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, en el auditorio del Instituto Electoral del Estado de México.
  8. Los listados con los folios y calificaciones de los aspirantes que pasaron a la etapa de selección, fueron publicados en fecha diez de septiembre de dos mil catorce en los estrados y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
  9. Como resultado de la calificación del examen de conocimientos generales y técnicos, cuyos resultados permitirán elegir a los 6 ciudadanos con más altas calificaciones por cada uno de los 45 distritos, además de los 6 con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios, según lo establecido en el último párrafo del Apartado 2.1.4 del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, se llevó a cabo la recepción de documentos probatorios de los aspirantes que continuaron a la siguiente etapa, en fechas quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil catorce.
  10. La entrevista a la que fueron sometidos los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales, tuvo verificativo ante la presencia de los representantes de partidos políticos, los días trece al diecisiete, veinte y veintiuno de octubre de dos mil catorce.
  11. La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, conoció y analizó los Listados para la Integración de las Propuestas de Vocales para las Juntas Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2014-2015, mismas que fueron presentadas por la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados.

12. El Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/205/2014, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, someter a consideración de la Junta General, la aprobación de los Listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2014-2015.
13. La Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, celebró sesión extraordinaria el veinticuatro de octubre del año en curso, para la presentación, análisis y discusión de los Listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2014-2015.
14. En sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó a través del acuerdo IEEM/JG/38/2014, los “Listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales 2014-2015” y ordenó remitirlos a este Consejo General.

En dicha sesión se hizo notar por parte del Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, quien asistió como invitado a esa sesión, que en el caso de los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y de Rayón, por ser el área a su cargo la que opera el Programa referido en el Resultado 2 de este Acuerdo, que se cuenta únicamente con dos aspirantes, por lo que ante tal situación, debía atenderse lo establecido en el párrafo séptimo del Apartado 4.5, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, que establece:

*“En los casos donde no existan suficientes aspirantes para seleccionar vocales de algún municipio, se podrán proponer aspirantes de los municipios colindantes que pertenezcan al mismo distrito.”.*

Por tanto, en el caso de Almoloya de Alquisiras, la Junta General estimó procedente incluir en la lista que se envió a este Consejo General, como tercer aspirante a ser designado como Vocal Municipal de ese municipio, a quién ocupó el cuarto lugar en la lista del municipio de Texcaltitlán, por ser colindante y pertenecer al mismo Distrito.

Por cuanto hace a Rayón, de igual forma consideró procedente incluir en la lista que somete a éste Órgano Superior de Dirección, como tercer aspirante a ser designado como Vocal Municipal de ese municipio, a quién ocupó el cuarto lugar en la lista del municipio de Tenango del Valle, por ser colindante y pertenecer al mismo Distrito; y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, tiene la función de aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- V. Que el artículo 169 del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se registrará para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, que

- emita el Instituto Nacional Electoral, las que resulten aplicables y las del propio Código.
- VI.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175, del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII.** Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de designar, para la elección de miembros de los ayuntamientos, a los vocales de las juntas municipales dentro de la primera semana del mes de noviembre anterior al año de la elección, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX.** Que el artículo 193, fracción IV, del Código en cita, prevé la atribución de la Junta General de proponer para su designación, al Consejo General, los candidatos a vocales de las Juntas Municipales Ejecutivas.
- X.** Que en términos del artículo 214, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal.
- XI.** Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XII.** Que según lo previsto en el Apartado 4, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, para efectos de la selección de aspirantes a Vocales, se considerarán los siguientes aspectos:
- Cumplimiento del perfil requerido.
  - Formación Académica.

- Experiencia laboral:
    - Electoral en el Instituto, asociada al número de procesos electorales.
    - Electoral en otros institutos u organismos.
    - No electoral.
  - Resultado de las evaluaciones a las que en su oportunidad sean sometidos los aspirantes.
- XIII.** Que la Convocatoria dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar uno de los 375 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, en las Juntas Municipales, durante el Proceso Electoral 2014-2015, en su Base Tercera, establece los requisitos que se deben cumplir para ocupar alguno de esos cargos.
- XIV.** Que la Unidad Técnica para la Operación y Administración del Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, encargada de desarrollar el proceso para la integración de las propuestas de Vocales Distritales y Municipales, ello en términos del Punto Cuarto del Acuerdo IEEM/CG/16/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en fecha cinco de agosto del año en curso, elaboró los listados para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales para el proceso electoral 2014-2015, por Distrito y Municipio, atendiendo el orden de prelación de la calificación obtenida por los aspirantes, en cumplimiento al perfil del puesto, que incluye puntuación por antecedentes académicos, experiencia laboral, conocimientos generales y técnicos, así como la entrevista.
- XV.** Que una vez que se conoció por parte de la Junta General, los listados referidos en el Considerando anterior, procedió a aprobar la propuesta de aspirantes a Vocales Distritales y Municipales, para lo cual consideró las premisas previstas en el Apartado 4.5 “Análisis para la integración de las propuestas”, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, para ello, estructuró los listados con hasta seis aspirantes con las más altas calificaciones por cada uno de los distritos y municipios, atendiendo al orden de prelación de la calificación obtenida en cumplimiento al perfil que incluye puntuación por: antecedentes académicos, experiencia laboral, conocimientos generales y técnicos, y entrevista, mismos que remitió a este Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, ese Órgano Central tomó en consideración que en los municipios de Almoloya de Alquisiras y de Rayón, únicamente se cuenta con dos aspirantes.

Lo propuesto respecto a esto último por la Junta General, en el sentido de que, en el caso de Almoloya de Alquisiras, se incluya en la lista respectiva, como tercer aspirante a ser designado como Vocal Municipal del mismo, a quién ocupó el cuarto lugar en la lista del municipio de Texcaltitlán, y respecto al municipio de Rayón, se incluya, como tercer aspirante a ser designado como Vocal Municipal de ese municipio, a quién ocupó el cuarto lugar en la lista del municipio de Tenango del Valle, resulta procedente en razón a que en ambos casos, se trata de municipios colindantes que pertenecen, en cada caso, al mismo Distrito, lo cual se apega a lo dispuesto en el párrafo séptimo del Apartado 4.5, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, el cual establece que en los casos donde no existan suficientes aspirantes para seleccionar vocales de algún municipio, se podrán proponer aspirantes de los municipios colindantes que pertenezcan al mismo distrito.

En la misma circunstancia se encuentra el municipio de Sultepec, en razón a que de la información que a la fecha se ha allegado este Instituto, respecto de aquellos aspirantes que la Junta General le informó que se encontraban observados por la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, por incumplir algún requisito, resultó que los ciudadanos que ocupan el segundo y tercer lugar en la lista de ese municipio remitida por la Junta General, incumplen con el requisito previsto por la fracción XIII, de la Base Tercera, de la Convocatoria aludida en el Resultando 3 de este Acuerdo, consistente en no tener relación laboral con la administración municipal correspondiente a su ámbito territorial por el cual compiten, al momento de la publicación de dicha convocatoria, lo cual se encuentra soportado con los oficios de respuesta que al efecto rindió el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento, con motivo de la solicitud de información que le realizó la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEM/JG/38/2014, emitido por la propia Junta General.

Por tal motivo, al incumplir el requisito mencionado y por tanto ser excluidos de la lista en mención de ese municipio, se advierte que ésta queda integrada únicamente con dos aspirantes, por lo que en aplicación del criterio antes citado, resulta procedente incluir en el tercer lugar de la misma, para efectos de ser designado como Vocal de Capacitación de la Junta Municipal de Sultepec, al ciudadano que se encuentra en el cuarto lugar de la lista correspondiente al municipio de Temascaltepec, por tratarse de municipios colindantes y que pertenecen al mismo distrito.

Por otra parte, derivado de la información obtenida a partir de las diligencias de requerimiento que realizó la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en cumplimiento al citado Acuerdo IEEM/JG/38/2014, de la cual ha dado cuenta a este Consejo General, se advierte que los ciudadanos que se ubican en la posición primera de Amanalco, segunda de Amatepec, quinta de Amecameca, segunda de Ocoyoacac, cuarta de Ocuilan, quinta y sexta de El Oro, cuarta de Otzoloapan y cuarta de Texcaltitlán, en las listas de esos municipios, se encuentran, según lo manifestado en el escrito de respuesta por el respectivo representante del partido político ante este Órgano Superior de Dirección, afiliados a su instituto político, documental que obra en poder de la propia Secretaría, por lo cual incumplen el requisito previsto en la fracción VIII, de la Base Tercera, de la Convocatoria antes aludida, consistente en no estar afiliados a ningún partido político, por lo tanto, resulta procedente excluirlos de las listas que conforman la propuesta a partir de la cual se realizará la designación de los Vocales Municipales.

- XVI.** Que este Consejo General observa que los listados que contienen la propuesta que le remite la Junta General, en cuanto hace a los aspirantes a Vocales Municipales, en efecto se integran con ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria citada en el Considerando XIII del presente Acuerdo, para ocupar los cargos de Vocales en las Juntas Municipales de este Instituto; que la calificación global de cada uno de ellos fue obtenida conforme a los criterios de valoración y ponderación previstos en el Apartado 4.4 “Cumplimiento del perfil del puesto”, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, y que dichos listados se encuentran integrados con hasta seis ciudadanos por cada municipio, con las precisiones realizadas en los párrafos segundo y tercero del Considerando anterior, que obtuvieron las más altas calificaciones, en orden de prelación descendente, como lo prevé el Apartado 4.5 “Análisis para la integración de las propuestas” del Programa en cita.

Por lo tanto, resulta procedente aplicar ahora, lo previsto en el apartado 5.3 “Designación” del Programa de mérito, que al efecto prevé:

“...

- *Sólo podrán participar en las propuestas, los aspirantes que hayan llegado a la etapa final, habiendo completado todas y cada una de las fases del proceso de selección y que además aparezcan en los listados sin observación por incumplimiento de requisitos.*
- *Los finalistas integrarán un listado por distrito y otro por municipio en orden descendente de calificaciones.*



- *En la designación de vocales distritales y municipales participarán los integrantes del Consejo General, quienes considerarán las más altas calificaciones obtenidas (artículo 185, fracciones I y VI del CEEM).*
- *Se designará a quienes ocupen los tres primeros lugares de la lista, ya que les corresponden las más altas calificaciones obtenidas en el reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de aspirantes a ingresar.*

*Los aspirantes restantes, que no hayan sido designados, integrarán un listado que se utilizará para ocupar vacantes en caso de que sea necesaria una sustitución, a este listado se le denominará lista de reserva.*

...  
...

*Para el caso de vocales municipales*

- *El primero en calificaciones de la lista de aspirantes, será designado como Vocal Ejecutivo Municipal.*
- *Después de elegir al Vocal Ejecutivo, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Organización Electoral.*
- *Después de elegir al Vocal de Organización Electoral, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Capacitación.*
- *Una vez realizada esta elección, los aspirantes restantes conformarán la lista de reserva para juntas municipales, por estricto orden de calificaciones.*
- *Si la lista de reserva para un municipio se agota, se puede considerar un aspirante de la lista de municipios colindantes del mismo.*

*En casos excepcionales, se hará uso indistinto de las listas de reserva de aspirantes a vocales distritales o municipales para la ocupación de vacantes, según lo acuerde el Consejo General."*

Conforme a lo anterior, resulta procedente para éste Órgano Superior de Dirección designar:

- Como Vocales Ejecutivos, a los ciudadanos que aparecen en el primer lugar de las listas de cada uno de los municipios.
- Como Vocales de Organización Electoral, a los ciudadanos que aparecen en segundo lugar de las listas de cada uno de los municipios.
- Como Vocales de Capacitación Electoral, a los ciudadanos que aparecen en tercer lugar de las listas de cada uno de los municipios.

La lista que se genera a partir de ésta designación, constituirá el Anexo Primero del presente Acuerdo.

El resto de los aspirantes, conformarán la lista de reserva, por estricto orden de calificaciones, la cual, una vez integrada, formará parte de este Acuerdo, como Anexo Segundo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designan, como Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015, a los ciudadanos que se enlistan en el Anexo Primero del presente Acuerdo, en los términos señalados en el Considerando XVI del mismo. Asimismo, se designan como integrantes de la lista de reserva, a los ciudadanos enlistados en el Anexo Segundo de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán los nombramientos a los Vocales designados por este Acuerdo.

**TERCERO.-** Los Vocales Municipales podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General. En tal caso se observarán las reglas de sustitución previstas en el Apartado 5.4 del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.

**CUARTO.-** Los Vocales Municipales designados por el presente Acuerdo, iniciarán sus funciones a partir del dieciséis de noviembre del año en curso, fecha a partir de la cual surtirá efectos su alta administrativa y en su momento rendirán la protesta de ley.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Administración, realice las gestiones administrativas para la ocupación de las instalaciones que albergarán a las Juntas Municipales y haga del conocimiento de los Vocales designados, los inmuebles que ocuparán.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de

noviembre de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(Rúbrica)**

**\*\*\*SE INSERTAN ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número cuatro, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral, de la Junta Distrital XVIII, de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV, de Zinacantepec; del vocal de organización electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del vocal ejecutivo de la Junta Distrital IV, de Lerma; así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes. Discusión y aprobación en su caso.

Si me lo permite, señor Consejero Presidente, daría cuenta de lo siguiente:

En días previos han hecho llegar a la Oficialía de Partes de este Instituto, las renunciaciones que tienen que ver con el Acuerdo que en este momento nos ocupa, a las cuales se les está dando el trámite correspondiente.

Obran en nuestro poder las renunciaciones originales, y se ha acudido a la lista de reserva aprobada por este órgano, lista de reserva que tiene que ver con los aspirantes a vocales distritales que no fueron designados en su momento y que tienen esta calidad para estar en posibilidades de actuar en caso de alguna renuncia.

De esta manera tengo a la vista la renuncia de Gustavo Cruz Onofre, en el caso de Lerma; de José Ramón Flores Sánchez, en el caso de Tlalnepantla; de Rey Morales González, que tiene que ver con La Paz, y en el caso particular de Zinacantepec, de la doctora Ivonne Maya Espinoza.

Le estamos dando trámite, señor Consejero Presidente, y esto ha generado la posibilidad de este proyecto de Acuerdo.

En la convocatoria se ha agregado la ficha de quienes estamos proponiendo para sustituirlos y estaría pendiente una sustitución en el caso particular de Villa del Carbón, en donde nos hicieron llegar un documento por correo electrónico, hemos tenido comunicación con la ciudadana que está declinando, pero no hemos contado con el documento en original, que daría la certeza necesaria a la posible sustitución; por tanto, esperará otro momento este caso.

En el caso particular de los cuatro que están a su consideración, repito, tenemos ya en nuestro poder las renunciaciones originales.

Sería todo, señor Consejero. Y estamos a su disposición.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Me permito señalar, antes de poner a disposición el uso de la palabra, que el Acuerdo específico tiene cuatro puntos en los que va detallando cada uno de los casos. Se muestran varios movimientos porque la renuncia en el caso de los vocales de organización o ejecutivos ocasiona un movimiento ascendente de los demás compañeros que ya habían sido designados con los otros cargos.

Entonces el punto primero trata el caso de Tlalnepantla, donde la renuncia es del Vocal de Organización, por ello el Vocal de Capacitación pasa a serlo de Organización y la persona que entra de la lista de reserva sería designado, eventualmente, Vocal de Capacitación.

En Zinacantepec quien renuncia es la Vocal Ejecutivo y ocasiona movimientos ascendentes de sus otros dos compañeros y el ingreso de una de las personas de la lista de reserva.

El tercero detalla el caso de La Paz, la renuncia es del Vocal de Organización, movimiento ascendente de Capacitación a Organización e ingreso de una persona de la lista de reserva.

Y el cuarto es del caso de Lerma, mismo que Zinacantepec, la renuncia es del Vocal Ejecutivo, lo cual mueve la integración de la Junta y ocasiona tres movimientos asociados.

Habiendo hecho estas precisiones y con la información que nos ha proporcionado el señor Secretario, estaríamos a la espera de la eventual renuncia o confirmación por escrito original de la renuncia de Villa del Carbón, pero por lo pronto estos son los cuatro casos que tenemos para tratar y está a su consideración el proyecto de Acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda? No.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de este proyecto de Acuerdo, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consejeras y consejeros, con relación al proyecto de Acuerdo identificado con el número 69 de este año, les consultaré si están por su aprobación en los términos en los que les ha sido circulado, pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Toda vez que ha sido aprobado el proyecto de Acuerdo, y permítanme confirmar si están presentes en la sala los ciudadanos J. Carmen González Reyes, José Domingo Montiel Rodríguez, Ivonne Pacheco Rojas y Enrique Soteno Reyes, procede entonces tomarles la protesta de ley, por lo que pido a los presentes nos pongamos de pie.

Acérquense, por favor. Primero las damas.

Ciudadana Ivonne Pacheco Rojas, Vocal de Capacitación en el Distrito XXXI de la Paz; ciudadano J. Carmen González Reyes, Vocal de Capacitación en el Distrito IV de Lerma; ciudadano José Domingo Montiel Rodríguez, Vocal de Capacitación en el Distrito XVIII de Tlalnepantla, y ciudadano Enrique Soteno Reyes, Vocal de Capacitación en el Distrito LXV en Zinacantepec, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, les pregunto:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los cargos que les han sido conferidos?

**VOCES:** ¡Sí, protesto!

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, agradezco a ustedes su compromiso. Bienvenidos.

Tomen asiento por favor. Gracias.

### **SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/69/2014**

**POR EL QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL XVIII DE TLALNEPANTLA; DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL XLV DE ZINACANTEPEC; DEL VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL XXXI, DE LA PAZ; Y DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL IV DE LERMA, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES MOVIMIENTOS VERTICALES ASCENDENTES.**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014**

**Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en el artículo 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015.
3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria, celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el "Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015", el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales



y lo relativo al procedimiento de sustitución de los Vocales que integran a esos Órganos Desconcentrados.

4. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, a los Vocales de las Juntas Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; con la correspondiente lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que los Vocales Distritales, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por el propio Órgano Superior de Dirección.

5. Que diversos Vocales Distritales designados con ese carácter por este Consejo General mediante el Acuerdo referido en el Resultando que antecede, han presentado su renuncia al cargo, vía Oficialía de Partes de este Instituto, las cuales obran en poder de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, conforme se indica a continuación:

- a) A las nueve horas con veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, el ciudadano José Ramón Flores Sánchez, al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Electoral XVIII, con cabecera en Tlalnepantla, Estado de México.
- b) A las diecisiete horas del cuatro de noviembre de dos mil catorce, la ciudadana Ivonne Maya Espinoza, al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral XLV, con cabecera en Zinacantepec, Estado de México.
- c) A las once horas con tres minutos del cinco de noviembre de dos mil catorce, el ciudadano Rey Morales González, al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Electoral XXXI, con cabecera en La Paz, Estado de México.
- d) A las veinte horas con treinta y ocho minutos del cinco de noviembre de dos mil catorce, el ciudadano Gustavo Cruz Onofre, al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV, con cabecera en Lerma, Estado de México.

6. Que con motivo de las renunciadas referidas en el Resultando anterior, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal

Electoral en Órganos Desconcentrados, a través de los oficios IEEM/UTOAPEOD/236/2014, IEEM/UTOAPEOD/241/2014 e IEEM/UTOAPEOD/245/2014, de fechas cinco y seis de noviembre los dos últimos, del año en curso respectivamente, remitió a la Secretaría Ejecutiva, las propuestas de sustituciones respectivas, a efecto de que se sometan a la consideración de este Órgano Superior de Dirección; y

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones

- y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.
- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII. Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX. Que en términos del artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.
- X. Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XI. Que el apartado 5. 4 “Sustitución”, del Programa referido en el Resultado 3 del presente Acuerdo, en los incisos a) y b), señala:

*“Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.*”

- a. *Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.*
- b. *Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva”.*

Por su parte, el subapartado “Movimiento vertical ascendente”, del mismo apartado, señala:

*“Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados”.*

- XII.** Que como se ha precisado en el Resultando 5 del presente Acuerdo, diversos Vocales Distritales, han renunciado al cargo, por lo tanto, a efecto de que las Juntas Distritales de las cuales formaban parte, queden integradas debidamente, resulta procedente su sustitución, aplicando las reglas citadas en el Considerando anterior.

Tales reglas, resultan acordes al orden en que la legislación electoral contempla a los Vocales de las Juntas Distritales de este Instituto, toda vez que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala en primer lugar al Vocal Ejecutivo, después al Vocal de Organización Electoral y por último al Vocal de Capacitación.

Tal prelación, se siguió en la designación de los Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral 2014-2015, que este Consejo General realizó mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2014, mismo que en este momento se tiene a la vista junto con sus respectivos anexos, a saber, la lista de Vocales designados, así como la correspondiente lista de reserva.

En el primero de los casos, el ciudadano José Ramón Flores Sánchez, renunció al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII, con sede en Tlalnepantla, segundo en el orden antes señalado, con lo cual tal cargo, queda vacante.

Bajo este orden de ideas y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, resulta procedente considerar en primer término para sustituirlo, al siguiente Vocal en el orden antes enunciado, esto es el Vocal de

Capacitación de dicha Junta Distrital, que recae en el ciudadano Rubén Ortíz Cabrera.

Toda vez que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital ya mencionada, resulta procedente designar como tal, al aspirante que se ubica en la cuarta posición de la lista de reserva, correspondiente a ese Distrito, la cual una vez que se tiene a la vista, se advierte que recae en el ciudadano José Domingo Montiel Rodríguez.

En el segundo de los casos, la ciudadana Ivonne Maya Espinoza, ha renunciado al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV, con sede en Zinacantepec, primera en el orden antes explicado, con lo cual ha quedado vacante dicha posición.

En este entendido y de acuerdo al criterio de movimiento vertical ascendente, es viable considerar en primer término para sustituirla, al siguiente Vocal en el orden antes enunciado, esto es el Vocal de Organización Electoral de dicha Junta Distrital, que en este caso, recae en el ciudadano José Antonio Pérez Roldán.

Derivado de que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización de la Junta Distrital ya aludida, es necesario designar como tal, al siguiente Vocal que la integra, es decir, al Vocal de Capacitación, de acuerdo al orden antes mencionado, el cual recae en la ciudadana Ma. Guadalupe Garnica Crespo.

Como consecuencia de este movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital señalada, por lo que es conducente, designar como tal, al aspirante que se ubica en la cuarta posición de la lista de reserva de ese Distrito, en donde se encuentra el ciudadano Enrique Soteno Reyes.

En el tercer caso, el ciudadano Rey Morales González, ha renunciado al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, con sede en La Paz, segundo en la integración antes señalada, con lo cual ha quedado vacante.

Como resultado de ello y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se hace necesario considerar en primer término para sustituirlo, al siguiente Vocal en el orden entendido, esto es el Vocal de Capacitación de dicha Junta Distrital, que recae en el ciudadano Arturo García Huerta.

A partir de dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital ya mencionada, luego entonces es propio

designar como tal al aspirante que se ubica en la lista de reserva en la cuarta posición, correspondiente a ese Distrito, la cual una vez que se tiene a la vista, se advierte que se encuentra la ciudadana Ivonne Pacheco Rojas.

Por último, el ciudadano Gustavo Cruz Onofre, ha renunciado al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV, con sede en Lerma, primero en la integración ya mencionada, con lo cual ha quedado vacante dicha posición.

En este entendido y de acuerdo al criterio de movimiento vertical ascendente, es viable considerar en primer término para sustituirlo, al siguiente Vocal en el orden antes enunciado, esto es el Vocal de Organización Electoral de dicha Junta Distrital, que en este caso, recae en la ciudadana Martha Segura Ramírez.

Derivado de que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización de la Junta Distrital ya aludida, es necesario designar como tal, al siguiente Vocal que la integra, es decir, al Vocal de Capacitación, el cual recae en el ciudadano Julio Vázquez Castellanos.

Como consecuencia de dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la misma Junta Distrital, por lo que es conducente, designar como tal, al aspirante que se ubica en la cuarta posición de la lista de reserva de ese Distrito, la cual una vez que se tiene a la vista, se observa que se encuentra el ciudadano J. Carmen González Reyes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII, con cabecera en Tlalnepantla, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Nº de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XVIII	Tlalnepantla	Vocal de Organización Electoral	José Ramón Flores Sánchez	Rubén Esteban Ortíz Cabrera
		Vocal de Capacitación	Rubén Esteban Ortíz Cabrera	José Domingo Montiel Rodríguez

**SEGUNDO.-** Se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral XLV, con cabecera en Zinacantepec, Estado de México, así

como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII de este Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XLV	Zinacantepec	Vocal Ejecutivo	Ivonne Maya Espinosa	José Antonio Pérez Roldán
		Vocal de Organización Electoral	José Antonio Pérez Roldán	Ma. Guadalupe Garnica Crespo
		Vocal de Capacitación	Ma. Guadalupe Garnica Crespo	Enrique Soteno Reyes

**TERCERO.-** Se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, con cabecera en La Paz, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XXXI	La Paz	Vocal de Organización Electoral	Rey Morales González	Arturo García Huerta
		Vocal de Capacitación	Arturo García Huerta	Ivonne Pacheco Rojas

**CUARTO.-** Se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral IV, con cabecera en Lerma, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII de este Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
IV	Lerma	Vocal Ejecutivo	Gustavo Cruz Onofre	Martha Segura Ramírez
		Vocal de Organización Electoral	Martha Segura Ramírez	Julio Vázquez Castellanos
		Vocal de Capacitación	Julio Vázquez Castellanos	J. Carmen González Reyes

**QUINTO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán el nombramiento a los Vocales designados por este Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique la designación motivo del presente Acuerdo, a los ciudadanos designados y que se mencionan en los Puntos Primero al Cuarto.

**SÉPTIMO.-** Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General

**OCTAVO.-** Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en los Puntos Primero al Cuarto, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, por lo cual, notifíquese el mismo a la Dirección de Administración de este Instituto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de noviembre de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(Rúbrica)**



**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el cinco, es el correspondiente a asuntos generales y han sido inscritos dos, señor Consejero Presidente, el primero de parte del señor representante de Movimiento Ciudadano, que tiene que ver con actos anticipados de campaña.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, en este asunto general, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

¿Por qué al solicitar este punto del orden del día dije que quiero fijar postura?

Primero, porque los asuntos generales no funcionan para tomar resoluciones.

Y segundo, porque esta ley inacabada, como todas, porque además yo no me voy inmolando y aventarme envuelto en la bandera desde la azotea diciéndoles que esta ley es terrible y perversa, le veo algunas bonhomías, le veo algunos detalles negativos, como éste de los actos anticipados de campaña.

Dicen que sólo hay dos leyes que se parecen mucho, es la Ley Electoral y la Ley Fiscal. Y ustedes me preguntarán ¿en qué se parecen? Y les voy a decir que se parecen en que antes de ser promulgadas ya los usuarios saben cómo omitirlas, violarlas o cambiarlas, o hacerse a un lado de sus efectos. Éste es el caso.

Dice una vieja voz popular que a explicación no pedida, culpabilidad manifiesta, y esto va más lejos de lo que yo esperaba.

¿Por qué lo digo? El día de ayer, en la instalación del Consejo Local del INE entrevistan al dirigente estatal del Revolucionario Institucional y le hacen anuncio de mi comentario, donde yo hablo de que hay actos anticipados de campaña, dejo a salvo al partido y hablo de actores que ya se les cuecen las habas, dicho sea de paso, y que también diré que no sólo ellos viven este mal, son los que más lo viven, igual y porque tienen más aspirantes.

Sin embargo, es un problema que ya se viene dando en el uso de mañas, faltas, subterfugios. Dentro de los recursos que hemos presentado, tenemos dos ya, vamos por el tercero, para actores de Acción Nacional, y muchos del Revolucionario Institucional.

Sin embargo, me preocupa, y quise ocupar este foro para enviarle un afectuoso saludo a mi compañero de bancada Carlos Iriarte, hoy dirigente del Revolucionario Institucional, reitero, los calenturientos no somos los partidos, son los actores, y si él sostiene que ustedes y el INE conocen de las campañas institucionales, pues creo que todos, porque está plagado el Estado de ellas.

Pero también conocemos de los actos anticipados de campaña y daré de muestra un botón, la Secretaría nos certificó un número ofensivo a la sociedad por el gasto que representa el séptimo regidor de Tlalnepantla, emanado del Revolucionario Institucional.

Y todavía es tan cínico de venir a contestar la garantía de audiencia diciendo que ya se encargó de quitarlas todas, creo que en esa contestación que da, en términos del 8º Constitucional, admite que él las puso.

No tienen fondo, no tienen idea, nada más tienen su foto y el escudo del Revolucionario Institucional.

Estos son los temas que observo, y lo quiero dejar muy claro, esto se está dando en todo el territorio estatal por la falta de controles. Y no lo sólo lo estoy adjudicando de

ustedes, lo digo muy claro, los partidos políticos también somos culpables y tenemos que hacer algo. Estamos cansando a la sociedad y cuando llegemos al tema de la oferta política esto va a ser cansado y devastado.

Ninguno de nosotros estamos ajenos de este dichoso club del acomedido, que salgan a la calle y salgan con la firme intención de violar la ley.

La opinión social nos está alcanzando, estamos al final de las preferencias de la sociedad los partidos políticos y, para nuestra salvación, los diputados están debajo de nosotros.

Yo tengo la obligación personal y la encomienda política de mi representado de externar que este problema se nos va a desbordar si no hacemos algo, y pongo como ejemplo, perdónenme la expresión, al cínico regidor de Tlalnepantla que, por cierto, ya le dimos una segunda vuelta y no quitó una sola de sus lonas, de sus mantas y de toda estas cosas que está haciendo.

Y el caso, en el municipio de Naucalpan, de enmascarada en su informe para la diputación, de la diputada Cristina Ruiz, yo puedo entender la información que está dando, pero los utilitarios en las bocacalles, en los cruceros y la rifa de electrodomésticos en diversos lugares nada tiene que ver con un informe.

Decía por ahí un viejo término, de los que sí hicimos nuestro servicio militar, los remisos y adelantados marchan a fuerza, y aquí le hacen al remiso y al adelantado. Están remisos en su función y están adelantados en donde quieren saltar.

Yo les quiero decir que se está plagando el Estado, y cada vez la situación será peor.

Yo respecto a lo que se ha pronunciado en la Corte, y hace unos días se pronunció muy claro y dejó muy claro la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuál es una campaña institucional y qué es una campaña política.

Y, por lo tanto, las que estén fuera desde lo que se ha pronunciado en la Suprema Corte de Justicia, son ilegales y tenemos que poner orden en la ilegalidad.

Espero no escuchar opiniones de nuevo donde pueden ser ilegales por sus derechos humanos y el Pacto de San José y del 1º Constitucional. No es el tener el derecho argumento para violar al mismo.

Yo pido por favor nuevamente, que se establezcan mecanismos hoy que ya tenemos órganos distritales, para la búsqueda y la observancia del respeto a la ley.

Es cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

¿En este punto del orden del día, en este asunto general alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias señor Presidente.

Entiendo perfectamente la posición que asume en estos momentos el representante de Movimiento Ciudadano. Nosotros nos dimos también a la tarea de darle seguimiento a la prensa, a nuestro dirigente estatal, al Maestro Carlos Iriarte también le preguntaron sobre la propaganda institucional que existe a lo largo del territorio estatal, y él señaló que es ya modificada.

De acuerdo a la nueva ley simple y sencillamente nosotros también podemos hacer ese tipo de propaganda, incluyendo logros de gobierno. Más menos fue lo que también estaba señalando.

Y, por otra parte, también el aducía de que los diferentes servidores públicos que ostentan en estos momentos un cargo, que pueden presentar informes de gestión, tendrían 13 días para poder hacer difusión de la misma, y fueron los plazos que los manejó nuestro señor Presidente.

Si hay denuncias ojalá que nos pudieran también notificar a nosotros para poderle dar seguimiento, si es directamente a los actores políticos, y si ellos lo hacen y no conocemos en el seno de la representación. Lo sentimos mucho, simple y sencillamente nosotros no fuimos enterados de la misma para poderle dar seguimiento, y ahí sí señalamos el desconocimiento total en virtud de que no hemos sido notificados por la Secretaría Ejecutiva por la presentación de estos medios de impugnación que señala el representante de Movimiento Ciudadano.

En el momento en que seamos notificados, por supuesto, lo haremos del conocimiento del actor y, por supuesto, que participaremos ahí para saber y poder dar elementos sobre el particular y darle seguimiento al mismo.

Sería cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿En este asunto general y en primera ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. JORGE LUIS ESQUIVEL ZURIBI:** El Partido Humanista siempre ha considerado y considerará que sin democracia no hay derechos humanos, y es por eso que la democracia es también una de nuestras principales preocupaciones.

Es más, es el cimiento base para que podamos hablar de tratados internacionales y el principio del respeto a las convenciones internacionales que el Estado Mexicano ha contraído a nivel mundial. Es muy importante que en nuestro país podamos crear una esfera realmente democrática.

Consideramos en el Partido Humanista que lamentablemente hemos venido arrastrando muchos vicios de una cultura autoritaria, de una cultura que se ha venido arrastrando durante décadas de años, quizá hasta de siglos, en donde se tiene la ley, pero no se cumple; obedézcase, pero no se cumpla.

Así que para nosotros es muy importante para que podamos crear un ambiente realmente democrático el que exista una equidad entre todos los ciudadanos que aspiran a ocupar cargos de elección popular.

Y esa equidad no puede ser posible si existen algunos ciudadanos que ya de manera anticipada están jugando para participar fuera de los tiempos de las precampañas electorales, a través de propaganda en donde el hilo de la publicidad institucional o de la mercadotecnia electoral depende de un solo hilo.

Así que para nosotros es muy importante concientizar, aprovechar estos foros para que este Órgano Electoral exhorte, conmine, a los funcionarios, partidistas, a los servidores públicos, a que estemos atentos y podamos cumplir cabalmente los términos del calendario electoral.

Nuestro partido, como integrante de este Consejo General, como institución política que representa a una minoría de ciudadanos, exigimos también un piso parejo. Somos respetuosos de la ley y exigimos que las demás fuerzas políticas también sean respetuosas de la ley.

Hacemos también el señalamiento que cualquier servidor público o cualquier partido político nacional o local que tuviera la intención de infringir esta normatividad que nos obliga a todos, ley que además fue elaborada y aprobada por los representantes de

los partidos que aquí son integrantes de este Consejo General, a excepción de los partidos de nueva creación, pues exigimos que cumplan y que se cumpla en los términos legales.

Así que aprovechando, cerrando ya mi intervención, el Partido Humanista está muy preocupado. Consideramos que estas actitudes de violar la Ley Electoral y que surjan ya candidatos que se anuncian a través de espectaculares o en las redes sociales, creemos que más que ayudar a un ambiente democrático, está empeorando, está denigrando la figura del político.

Y consideramos que a esta República, el Partido Humanista considera que en este mundo donde ya las leyes del mercado cada vez se van imponiendo más y aún más, y las instituciones políticas se están cada día deteriorando, pues la existencia de estos candidatos lo único que hacen es empeorar la imagen honorable que deben tener las personas que se dedican a la política.

Y lo único que también provocan es esta molestia de los ciudadanos en ver ese tipo de actitudes que contravienen la ley. Si siendo precandidatos, o mejor dicho aspirantes a ser precandidatos contravienen la ley, qué nos vamos a esperar los ciudadanos cuando estas personas sean servidores públicos.

Así que totalmente mi coincidencia con las manifestaciones vertidas por los representantes de partidos que me antecedieron y esperamos que el Instituto llame a este pacto de civildad, pero de civildad electoral, que todas las fuerzas políticas juguemos conforme a lo que establece la ley.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En primera ronda, y en este asunto general, el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Gracias Presidente.

Sólo para que quede el antecedente para efectos de Versión Estenográfica.

Movimiento Ciudadano puso el tema desde la sesión pasada, dando datos precisos, y hoy lo repite, y creo que es muy correcto ya que en procesos pasados se estuvieron haciendo una serie de peticiones por parte de las fuerzas políticas, a efecto de que se tomaran previsiones, que se tomaran medidas por lo que se anunciaba a través de diferentes publicidades.

Hoy se está repitiendo la historia y ojalá no llegue esa repetición a lo que llegó en procesos pasados, porque a estas alturas del partido nos decían o nos respondían "estás prediciendo lo que va a suceder y no se puede actuar en este momento". Y cuando ya sucedía nos contestaban "estás fuera de tiempo, lo debiste de haber hecho en otro momento".

Es por ello que nosotros hacemos uso de la palabra, y a nombre de mi representado nuevamente nos manifestamos por solicitar a las y los señores consejeros, no a que se convoque a un exhorto. En el inicio de proceso nosotros lo dijimos, no asumir criterios como los integrantes, los señores consejeros anteriores, que exhortaban, esas son llamadas nada más "exhortamos". Se llegaron a firmar incluso acuerdos, se estableció una mesa política encabezada por el Secretario General de Gobierno, donde todas las representaciones en la Junta de Coordinación del Congreso del Estado estaban integradas y muchos de este órgano también.

¿Qué pasó? Pasó lo que sabíamos que iba a pasar, lo que se estaba anunciando.

No, nosotros no vamos a solicitar que se haga ningún pacto, creo que el pacto está establecido. Y lo hemos dicho muchas veces, el pacto es el cumplimiento de la ley y que cada uno haga su parte.



Lo que nosotros estamos solicitando, ya lo hicimos, lo volvemos a repetir y lo vamos a seguir haciendo, que los señores consejeros y las señoras consejeras se pronuncien, no cuando ya estemos en campaña, sino que se pronuncien en relación a los hechos que se vienen denunciando, que pudiesen ser constitutivos de alguna falta por algún precandidato, a ser precandidato o aspirante, como lo ha hecho el representante del Partido Humanista, que haya pronunciamiento de parte de las y los consejeros respecto a estos asuntos, para tener el antecedente y en su momento se tenga que actuar en consecuencia.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el señor Consejero Gabriel Corona.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias Consejero Presidente.

Es ineludible definir alguna posición sobre un tema tan sensible, como ya se ha dicho desde la sesión anterior.

Efectivamente, abundan las manifestaciones político-electorales en el Estado, hay carteles, hay pintas, se reparten algunas cosas, etcétera. En ese sentido, creo que debemos hacer una reflexión colectiva sobre lo que podemos hacer para que esto no continúe.

Creo que el Instituto Electoral del Estado de México tiene la responsabilidad, dado que los procedimientos especiales sancionadores han salido de su ámbito de competencia, de hacer una debida integración de los informes que se envían a la autoridad jurisdiccional.

En ese sentido, creo que lo que he visto, por los informes que nos envía el Secretario Ejecutivo, se ha estado trabajando intensamente en este sentido y creo que se ha estado cumpliendo y atendiendo estas quejas, especialmente las de Movimiento Ciudadano, que destacan por ser las más numerosas.

Creo que, en ese sentido, es atendible esta preocupación que tiene el señor representante, dado que hay presuntamente muchas evidencias de actos anticipados de campaña.

Pero creo que también es importante que reflexionemos colectivamente sobre esto que una y otra vez los señores representantes de los partidos políticos nos han dicho.

El Consejo General está integrado no solamente por consejeros, sino por representantes de los partidos políticos y todos tenemos la ineludible responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la ley.

En ese sentido, sin excluir la responsabilidad en lo que corresponde a las consejerías, creo que también las representaciones tienen esa responsabilidad de ayudarnos, de coadyuvar para que sus militantes, sus cuadros políticos que tienen aspiraciones políticas de llegar a cargos de representación popular, esperen los tiempos que están marcados por la ley y no se adelanten con las complicaciones que esto genera.

Miren ustedes, ya desde la sesión anterior se ha pedido que se piense en la posibilidad de una especie de pacto. Creo que hay gente que apoya, hay gente que tampoco está de acuerdo.

Pero creo que es importante tomar la referencia de que también a nivel federal están tomando medidas en este sentido.

Ya se ha anunciado la posibilidad de firmar un pacto de civilidad política, palabras más, palabras menos, aquí mismo ya se había hablado sobre esa posibilidad.

Y yo creo que independientemente del nombre, creo que sí conviene que pensemos en un instrumento que permita eliminar o al menos atenuar todas estas expresiones político-electorales que se han dado recientemente y que amenazan con convertirse en inmanejables.

Yo he escuchado con mucha atención las conversaciones que he tenido con el señor Secretario Ejecutivo sobre lo complicado, lo difícil que es, dado que solamente cuenta con 72 horas para integrar los expedientes y enviarlos a la autoridad jurisdiccional, cuando se trata de apenas el inicio y no pasa de dos decenas.

Pero qué va pasar cuando sean muchas decenas o incluso centenas, se va convertir en un problema que difícilmente vamos a poder manejar con el suficiente esmero, cuidado y la debida integración de estos expedientes.

Creo por esa razón que sí es importante pensar en alguna estrategia que permita reducir estas manifestaciones, que este fenómeno siga creciendo.

Y en ese sentido me manifiesto porque pudiéramos contar a la brevedad con una especie de documento que pudiera ser presentado por la Presidencia del Consejo General, en su carácter de cabeza de este Consejo, a partir de la cual se pudieran ir construyendo los consensos necesarios para que esta problemática con la ayuda de las representaciones de los partidos políticos como integrantes del Consejo General y como corresponsables de la buena marcha del proceso electoral, pudieran convertirse en un instrumento valioso para que esta problemática electoral no nos desborde y empañe el proceso electoral y los resultados que eventualmente se tengan el día de la jornada electoral.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A usted, señor Consejero.

¿En este mismo asunto, en primera ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Es obvio que por congruencia, como lo hicimos en la anterior sesión donde se tocó el tema, obliga que hagamos una fijación de nuestra posición política.

Por supuesto que seguimos apoyando el exhorto, mejor dicho, la propuesta que hace el representante de Movimiento Ciudadano, el Licenciado Horacio, en el sentido de que efectivamente este órgano máximo electoral, este árbitro de la contienda electoral en el marco de sus atribuciones diseñe, opere, instrumente mecanismos para que todos tengamos, como bien lo señalaba el representante del Partido Humanista, un piso parejo en la contienda electoral.

Yo quisiera darle lectura a la jurisprudencia a la que ha hecho mención el representante del Revolucionario Institucional, en donde dice que está autorizado por esta jurisprudencia que se pueden utilizar los logros de los gobiernos. Nada más que a veces hay que leer también las letras chiquitas.

En el punto y seguido final dice: "Por tanto los partidos políticos pueden utilizar la información que deriva de tales programas, como parte del debate público que sostienen a efecto de conseguir en el electorado un mayor número de adeptos y votos".

Luego entonces, la permisibilidad está considerada sólo para realizar campañas de propaganda político electoral, y es a lo que obedece, a lo que ha estado señalando mi estimado amigo Horacio, en que en este momento no podríamos estar utilizando los logros o los "logros" –entre comillas– como lo señalé en la anterior ocasión, del Gobierno del Estado, a través del Partido Revolucionario Institucional. Eso es lo que nosotros alegamos.

Y efectivamente, asumimos el reto que se debe hacer ante la instancia jurisdiccional correspondiente o ante la instancia electoral correspondiente.

Por ello sólo quería hacer notar la parte gramatical de la jurisprudencia donde refiere que, efectivamente, se tiene que hacer exclusivamente para realizar propaganda político electoral. Y no estamos en ese momento en donde se pueda utilizar, como ya bien lo ha señalado la Corte al respecto.

Por lo tanto insistimos en que este Órgano Electoral asuma esa responsabilidad de árbitro, creo que todos tenemos la corresponsabilidad, también la asumimos, como parte de algunos aspirantes, también hay que decirlo, de los distintos partidos políticos que tienen esa intención.

La propia reglamentación que deriva del artículo 134 Constitucional obedece a fijar ya reglas claras en cuanto a la no utilización de la imagen pública, los recursos públicos, por supuesto, que son dos cosas distintas a lo que también ha señalado Horacio. Y en consecuencia, haremos todos nuestros votos al respecto.

Pero sí señalaremos puntualmente la solicitud de que este Instituto Electoral asuma también su responsabilidad.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la Consejera Natalia Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Únicamente para comunicarles que este martes, en reunión de consejeros, se trató este punto y ya se está trabajando un

documento al respecto. Fue atendida su petición, estuvimos ya en una conversación en relación a todo esto y se está trabajando, señores representantes de los partidos políticos.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra, en primera ronda? No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra, por haberlo solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias señor Presidente.

Nada más con un comentario muy respetuoso, Consejera, el que lo platicuen ustedes no atiende el asunto. Qué bueno que vamos avanzando para atenderlo, pero el asunto quedará atendido hasta que encontremos cuando menos un algo.

Yo les quiero platicar, y no sé si aquí mis amigos consejeros que dan clases en la... Ah, está cerrada la ENEP Acatlán, ¿verdad? Nos la tienen guardadita a buen recaudo.

En la entrada de la ENEP Acatlán el día de ayer estaba un equipo muy bonito, muy elegantemente ataviados con unos chalecos verdes y rojos repartiendo imanes con números de emergencia y publicitando a la diputada.

¿Yo quisiera saber si eso es un informe de actividades legislativas?

Y sobre la carretera Naucalpan-Toluca, su secretario particular rifando electrodomésticos. ¿Eso es informar a la ciudadanía de su labor legislativa?

Y sí me ocupa que se enganchen y digan que es trabajo de no sé cuántas cosas; nombre, en el otro caso si bien es cierto y coincido en todos los términos de lo que dice mi hermano Javier, a mí me da mucho gusto que lo sigan haciendo, porque si le siguen anunciando que es un logro el que sigan pagando recibos de luz de dos, tres mil y cuatro mil pesos, pero que en el '18 les van a cobrar menos, que lo sigan publicitando, bendito sea Dios. Podrán abrir los ojos los ciudadanos que nosotros tenemos mejores opciones.

Pero sí me preocupan estos actos anticipados con el subterfugio de ley de decir que son informes de actividades legislativas, de actividades del regidor, de actividades de no sé cuántas personas y actores políticos que se atavían de su chaleco rojo, corbatas muy bonitas y dicen que están informando, cuando realmente no están informando nada.

Son notoriamente, ya quitémosle el nombre de actos anticipados de precampaña, son actos de suspirantes adelantados y a lo mejor hasta gandallismos, y mucho favor le haríamos a los partidos políticos en lugar de que se enganchen a defender lo indefendible y lo evidente ante la sociedad, meter orden en su militancia, porque quiero decirles que también es una obligación de los partidos políticos vigilar la actividad de sus militantes y no vivir justificando lo injustificable. Insisto, el gran examen sería el día de la jornada electoral.

Y seguramente a todos éstos, si es que llegan a ser candidatos, los calificará, porque además quisiera saber, para tapizar de espectaculares Periférico, Gustavo Baz, Lomas Verdes y una serie de avenidas, saber si un diputado gana tanto para poder hacer esta tapicería, porque entonces tendríamos 300 tapiceros.

Pero ya en su momento se verá el origen de los recursos, estamos viendo el destino, que son abusos para tratar de torcer la voluntad popular, o seguramente para aparecer en las encuestas, aunque aparezcan mal, pero que entren a la competencia. Y eso es lo que no debemos de permitir.

Y también le pedimos a la autoridad que nos exija a los partidos políticos que pongamos órdenes en términos de nuestra normatividad interna y de nuestra obligación jurídica, porque eso sí lo pueden hacer ustedes.

Y qué bueno que le preocupa al Consejero Corona, por eso le digo que en sus temas es muy bueno, luego cuando se me quiere meter al derecho me complica, pero en sus temas es muy bueno, ya poder empezar a capacitar a los que van a ser los secretarios de los consejos distritales y municipales para que sean los coadyuvantes del Secretario en este tipo de certificaciones.

Nosotros, en todos los recursos que hemos presentado, no ha sido notificado ningún partido, porque estamos nosotros combatiendo los adelantos de los actores.

Y quiero dejarlo aquí muy claro, no les vamos a permitir, uno, torcer la ley; dos, hacer uso indebido e insultante de los recursos públicos y, tres, romper esta garantía individual, esta garantía constitucional, pero sobre todo esta garantía fundamental de elecciones equitativas y legalmente válidas.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Antes de dar el uso de la palabra, ¿en qué orden levantaron la mano? Primero las damas.

Antes de darle el uso de palabra a la Consejera Palmira, le pido al señor Secretario dé cuenta, por favor.



**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Daría cuenta de la presencia de la Licenciada Sandra Lucero Acevedo Salgado, representante suplente de Encuentro Social, que se ha incorporado a esta mesa.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bienvenida.

Ahora sí, tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia, en segunda ronda, hasta por cinco minutos.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Presidente, creo que la alzó primero el representante del Partido Humanista.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy bien, gracias por la precisión, Consejera Tapia.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. JORGE LUIS ESQUIVEL ZURIBI:** Por cuestión de equidad de género, ya se perdieron las reglas de caballeros.

Consideramos en el Partido Humanista, y nos preocupa mucho este lamentable paradigma que nos ha gobernado a los mexicanos durante siglos, que es la cultura del autoritarismo, la cultura de la simulación, la cultura de torcer la ley.

Consideramos que si bien somos respetuosos siempre de lo que dicten los tribunales y las autoridades electorales, consideramos los humanistas que hay leyes que no son derecho, que el derecho, o inclusive hay derecho que está por encima de las leyes.

La democracia se construye con una cancha justa donde todos los actores: ciudadanos, candidatos, partidos políticos, podamos actuar en condiciones de igualdad.

Difícilmente, porque lamentablemente así lo establecen nuestros ordenamientos legales, difícilmente los partidos políticos de nueva creación pueden competir en ese terreno de igualdad.

No solamente llegamos tarde a la legislación electoral abrogada donde se daban muchas preferencias y muchas facilidades a las formas de constituir un partido, inclusive muchas ambigüedades respecto a las actitudes de precampaña o anteprecampaña, que podían tener muchos suspirantes.

Lamentablemente, o no lamentablemente, llegamos en un buen momento, llegamos en un momento en donde los ciudadanos, los partidos políticos en el Congreso decidieron establecer estas reglas donde se prohíben las precampañas y donde se establecen reglas muy severas respecto al manejo de los usos de los recursos públicos.

Así que no nos queda más que aprovechar este foro para manifestar que cualquier decisión que adopte este Consejo, respecto a convocar a un pacto de civilidad.

De hecho, la posición del Partido Humanista a nivel nacional es convocar a un pacto de seguridad respecto al peligro que puedan tener algunas campañas de que se pueda introducir la delincuencia organizada.

Aquí también yo me preocupo y también advierto mi preocupación respecto a este tipo, se escucha muy feo el término de delincuencia, pero quien infringe la ley comete algo ilícito, y si son ciudadanos que buscan anticipadamente postularse como candidatos, están cometiendo actos ilícitos.

Así que yo estaría, el Partido Humanista está a favor de que se convoque este pacto de civilidad, independientemente de que nos reservemos el derecho, nuestro partido político, de interponer las acciones legales procedentes en contra de aquellos que infringen la ley.

Y, para terminar, la preocupación que queremos manifestar los humanistas en el Estado de México: Hace más de un mes quedó evidente para este país el desprecio que se tiene a la vida humana.

No es posible que 43 jóvenes hayan detonado lo que en este país se ha ido construyendo no solamente en años, sino en centenares de años, un desprecio también a la vida humana. No son 43, son muchos y muchas las personas que han fallecido ante situaciones sospechosas arbitrarias, llámese del Estado, o de ese cuasiestado fallido, o de ese Estado simulado, o sea lo que sea.

Y del mismo modo yo me pregunto: Así como existe ese desprecio a la vida humana, también nos encontramos ese desprecio a la Constitución, ese desprecio a la ley.

No es posible que los políticos, que son los primeros que deben promover ese respeto a la ley, no es posible que muchos de esos candidatos o aspirantes sean los primeros en infringir esas normas.

Así que tomándole la postura al representante de Movimiento Ciudadano, yo creo que todos los partidos debemos de tener las riendas firmes para poder controlar a nuestros militantes.

El Partido Humanista lo hará desde su pequeña trinchera, desde esta representación, de nuestras dirigencias y coordinaciones nacionales, estatales y municipales.

Esperemos que haya prudencia, que haya civilidad, que antes que imponer la sanción administrativa o inclusive la sanción penal, los partidos políticos hagan este ejercicio de conciencia ética y sepan que este país no puede tolerar ni un minuto más no solamente un desprecio a la vida humana, sino también un desprecio a la ley, y mucho menos a la ley que en este caso particular nos rige, que es la Ley Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias Presidente.

Ya es la segunda vez que se toca el tema en Sesión de Consejo. He escuchado con atención todas las posturas que se han hecho al respecto, y también me hago cargo que es necesario que como consejeros electorales hagamos una propuesta puntual, qué vamos hacer ante estos llamamientos de que tenemos que hacer algo.

En ese sentido mi propuesta es analizar junto con mis colegas consejeros electorales, la oportunidad de hacer una comisión, o más bien de crear una comisión de quejas, en el que pudiéramos, el que pudiera servir como un marco básico para desahogar toda esta serie de planteamientos.

Y yo veo como un trabajo próximo o prioritario de esta posible Comisión, sería hacer unos lineamientos que regularan precisamente los actos de los aspirantes que persiguen ser precandidatos en esta elección.

Lo dejo como una idea, desde luego necesitamos analizarla a fondo, pero de manera personal mi postura sería la idoneidad de crear este tipo de Comisión; no obstante que estoy consciente de que el Instituto tiene ahora sólo un papel de integrar, por ejemplo en tema de procedimientos integrar los mismos y no así la resolución.

No obstante, y aun cuando en un momento podrá ser reto logístico, creo que sí pesa más la conveniencia y los posibles beneficios que podría traer una Comisión Temporal de Quejas.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Muchas gracias señor Presidente.

Efectivamente, siempre esta representación ha manifestado que todos los actos deben de estar apegados a la legalidad.

Por supuesto que nosotros estamos de acuerdo en que se nos convoque a una mesa política a los actores políticos con el propósito de poder trabajar.

Ya es la segunda ocasión que se mete este tema en asuntos generales y no se ha concretado. Por lo tanto, consideramos que debe ser muy bien estudiado, debemos de ir ya con unas documentales precisas, con el propósito de que así como surgieron ahora algunas lluvias de ideas para poder abatir este tipo de situaciones y que todas las personas que se consideran pueden ser aspirantes a un cargo de elección popular, poderles poner ciertos límites, simple y sencillamente que se nos convoque a una mesa política, que ahí lo trabajemos, que lo podamos ir visualizando con el propósito de concretar, porque también ya no se puede dejar a lo largo, es la segunda ocasión que lo mete Movimiento Ciudadano en asuntos generales y no se ha hecho nada.

Sí estaríamos en la mejor disposición de poder participar en la misma, que se nos convoque lo antes posible para llegar a los acuerdos correspondientes.

Por el momento, sería cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, señor Presidente. Muchas gracias.

Creo que ya vamos tomando forma, porque sí, la verdad, con todo el respeto a la Consejera, eso que ya lo platicamos, ya está atendido, como que no me había gustado.

Siento que sí debemos de generarnos una comisión, un órgano que independientemente de los actores legales, porque además eso que me remitan a hacer lo propio en un recurso, ya se está haciendo. No estoy hablando de las quejas sin fundamento.

Desafortunadamente en este Órgano tenemos un acuerdo de no usar las pantallas de imágenes que se habían convertido en un verdadero show, peor de los que prohibieron en el DF, porque manejábamos más animales que éstos. No, estoy hablando de hechos concretos.

Si yo les mostrara las más de 400 fotografías que tengo de un solo municipio verían la preocupación, y en muchos de ellos ustedes viven, pasan y ni se dan cuenta. Es evidente lo ofensivo que se está dando.

Pero además lo que enrarece el proceso electoral, que quiero decirles, dicho sea de paso, como decía yo hace unos momentos que los compañeros tomaban protesta, pues vamos a aplaudirles, porque no saben en la que se meten. Está enrarecido el proceso electoral y ustedes son la autoridad.

Los partidos tenemos que ejercer la propia, porque decía hace rato el representante suplente del Revolucionario Institucional "no hemos sido notificados". Por eso hablaba yo que la explicación no pedida justificación manifiesta.

Yo no sé para qué se engancha el dirigente del Revolucionario Institucional al decirme que son campañas institucionales y no sé cuántas cosas, cuando nosotros estamos promoviendo contra actores, no contra ningún partido político; porque, insisto, y aquí lo hemos comentado desde la sesión anterior, todos los partidos somos susceptibles a los adelantados que no respetan las reglas.

Y por eso quise manifestarme y dejarle muy claro al señor dirigente del Revolucionario Institucional, que lo único que pudiera yo reprocharle en este tema es que no controla sus huestes, pero en lo demás no estamos teniendo nosotros un acto contra ningún partido, sino contra los adelantados.

Y esto lo queremos dejar muy claro, con una justificación de ninguna suerte se va a resolver el problema que es evidente en la vía pública, que es evidente en los medios.

Insisto, si el acto de informar va de la mano con rifas de electrodomésticos, ahora sí ya no entendí la jurisprudencia de la que nos hablaba el señor representante del PRD.

Si va de la mano con entregar pegotes en los cruceros, es el acto de informar.

Vamos a revisarnos al interior y asumir nuestras responsabilidades, pero también ustedes asuman las suyas, para que podamos meter el control que la sociedad nos está demandando.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de esta mesa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Daría cuenta de la presencia del Licenciado Eduardo Bernal Martínez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, que se ha integrado a estos trabajos.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Perdón, repetí, ¿en tercera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, al no haber uso de la palabra en este asunto general, le pido al señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto ha sido inscrito por el señor representante del PRD y tiene que ver con una solicitud de investigación respecto a algunos vocales que incumplen en algunos requisitos de la convocatoria.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias.

En atención a la instrucción que ya dio al inicio de la sesión el Secretario sobre el tema que se inscribió en asuntos generales, solamente voy a exponer de manera general el tema, además atendiendo al Reglamento de Sesiones, en virtud de que son asuntos generales, sólo de carácter informativo.



Y lo expresé desde la sesión en la que se aprobaron a los vocales distritales, nosotros consideramos que no se hizo una exhaustiva investigación, sobre todo porque la autoridad electoral trabajo de buena fe o es una autoridad de buena fe que estuvo sólo dispuesta a recibir las cartas bajo protesta de decir verdad, en donde no tenemos evidentemente forma de corroborar lo que ahí han plasmado los aspirantes, ahora vocales.

Sin embargo, a esta representación han llegado diversas quejas sustentadas y, por ello, la petición de la fe pública que tiene el Secretario de que se hagan las investigaciones correspondientes.

Y en atención al punto número tres del acuerdo, en donde se puede hacer la modificación o la remoción por un principio de debido proceso, fundamentado y motivado.

Sólo mencionaré algunos.

En el caso del Distrito XXV, de Nezahualcóyotl, el ciudadano Daniel Ramírez Villanueva trabaja aún hasta estos momentos en la SEDESOL. Para ello, como medio probatorio, anexamos la publicación en la página de internet, ya consta en el documento que se ha entregado de manera puntual a la Secretaría Ejecutiva.

En el caso de la ciudadana Abigail Noyola Velasco, del Distrito XXXIII de Ecatepec, algunos ciudadanos muy investigadores nos hicieron llegar inclusive su recibo de nómina firmado por la persona que he referido, de la segunda quincena de octubre, entonces evidentemente mantiene una relación laboral con el ayuntamiento de Ecatepec. Yo quisiera, para mejor proveer, si pueden pasar el recibo de nómina.

En el caso de Mario Salazar Quesada, también del Distrito XXXIII de Ecatepec, trabaja como personal en el Instituto Nacional Electoral, en el Distrito Federal número

XXVIII con cabecera en Zumpango. Igual traemos constancias, pero sólo que es muy ilustrativo, es el recibo de nómina de la persona a la que he hecho referencia.

También, en el caso de la ciudadana Rosa Isela Santos Cárdenas, en donde se nos anexa una ficha, en donde sigue trabajando y ha ocupado cargos en el ayuntamiento de Atlacomulco.

Llama la atención también el caso de Mario Salazar, me regreso un poco, porque nos han hecho llegar también un acta administrativa en donde se le sancionó por parte de la Contraloría de este Instituto Electoral, que también obra en actas del documento que hemos presentado, pero también de manera flagrante está violentando la buena fe de este Instituto Electoral.

El documento al que me he referido es el Acuerdo número 84, del 2012, en donde en su primer punto del Acuerdo señala que, por el que se le impone al ciudadano María Salazar Quesada la sanción administrativa consistente en amonestación, y viene todo el cuerpo de la queja correspondiente.

Y así otros ciudadanos que también señalo en el documento, pero, insisto, derivado de ya la instrucción que dio al Secretario estaremos atentos al cumplimiento de la investigación que se solicita para efecto de que, en su caso, si procediera se diera cumplimiento cabal al acuerdo número tercero del Acuerdo número 65.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante, hemos tomado nota de su intervención.

Pregunto sobre este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no ser así. Eso fue en primera ronda.

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Yo creo que es importante que en este caso, como en todos los que hemos recibido, se le dé el trámite o el tratamiento correspondiente que la Secretaría Ejecutiva ha realizado con todos los anteriores.

Yo terminé de leer aquí, mientras sesionábamos, del expediente completo, que yo creo que en su mayoría son indicios, y creo que conviene, dado que hay indicios, hacer las indagatorias correspondientes, y para eso se requiere que la autoridad electoral haciendo valer las disposiciones legales que le permiten hacer este tipo de indagaciones hacer lo procedente, de tal manera que podamos tener elementos suficientes para tomar alguna decisión fundada y motivada.

Es cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor Consejero.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

De no ser así, le pido al señor Secretario dé cuenta la información que me ha proporcionado respecto de la publicación de la publicación de las listas aprobadas de los vocales municipales.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Sí, señor Presidente.

Darí cuenta que ha sido publicado ya en la página de Internet cada uno de los listados correspondientes a los 125 municipios, en donde ya se da a conocer a la ciudadanía a través de este medio el nombre de los vocales, así como los que integran la lista de reserva para todo caso.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Señor Secretario, le pido proceda conforme al siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número seis y corresponde a la clausura de esta Sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Siendo entonces las 19:44 de este día, 7 de noviembre de 2014, damos por clausurada esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia muchas gracias. Buenas noches.

- - - 0 - - -

**AGM**